



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 11 de abril de 2025

número 29

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAS de Operación de Programas de la Coordinación de Alimentos Nutritivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR,
MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍA**

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; y Desarrollo sustentable. Estos ejes garantizan el acceso a servicios de salud, la reducción de la desigualdad social y económica, y el impulso a la implementación de programas de capacitación y emprendimiento en comunidades rurales para fomentar el desarrollo económico y la inclusión social. En este contexto, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC, se alinea plenamente con dichos objetivos, ejerciendo acciones de promoción de la salud, la educación, la economía, la cultura y el deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población.

Alineado, además, a los compromisos internacionales asumidos por México (Agenda 2030), entre ellos el objetivo de desarrollo sostenible para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, enfocado a reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante acciones de prevención, tratamiento y promoción de la salud mental y el bienestar. Considerando la intervención desde la publicación de las presentes reglas, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el 27 de abril del 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico –degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 eficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente y modalidad fría.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD CALIENTE y MODALIDAD FRÍA.**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría", vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5 entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.

- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
- a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública [...].
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

Las Reglas de Operación del Programa "Alimentación Escolar" (Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría), vigentes para el ejercicio fiscal 2025 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025).

2. Antecedentes del Programa.

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias al alza alarmante en las últimas décadas por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleraron sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

El programa en su modalidad de raciones frías inicio en 1994, con la línea específica de atender a las niñas, niños y adolescentes de 1 a 12 años con problemas de nutrición; en el año de su inicio se atendieron 3,838 niñas y niños con raciones diarias de leche y galleta con alto valor nutritivo.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



El programa en su modalidad de raciones calientes inicio en el año 2000 como una alternativa de apoyo a la población vulnerable; al inicio atendió a 10,103 niñas y niños de 43 centros educativos de nivel primaria de 19 municipios del Estado, el programa opera durante el ciclo escolar con la distribución de raciones para los alumnos de turno matutino y merienda para turno vespertino.

En el DIF Coahuila mediante, los programas alimentarios ayudamos a la población escolar que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de participación social en los centros de trabajo en los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros niños.

Para la implementación de políticas públicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan, los recursos del Ramo 33 Fondo Vi (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente al otorgamiento de alimentación escolar, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII: y 18 de la Ley de Asistencia Social.

A partir del año 2023, el nombre del programa "Desayunos Escolares" se identificará con el nombre "Alimentación Escolar" de acuerdo con la EIASADC 2023.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante su elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de Suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar, y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Concurrencia de Recursos: refiere a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SEDIF y/o SMDIF.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social alimentaria.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1 Objetivos específicos.

Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado dando prioridad ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020 y prevalencia de desnutrición.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

773,396 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el estado de Coahuila de Zaragoza.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



6.2 Población objetivo.

a) Niñas, niños y adolescentes de que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicara una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA.
- CONAPO.
- CONEVAL.
- IVS.
- INEGI.
- Polígonos de Pobreza.
- GEOCOAHUILA.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Estar inscritos en escuelas públicas de nivel básico pertenecientes a la Secretaria de Educación y realizar una solicitud por escrito al programa a la Dirección de Programas Sociales de este SEDIF, durante el ejercicio fiscal 2025 se priorizarán las transiciones de la modalidad fría a la modalidad caliente siguiendo las siguientes premisas:

- No habrá ingresos a la modalidad fría.
- Se reevaluará la cantidad de beneficiarios que pudiera migrar de la modalidad fría a la caliente.
- Estas migraciones serán proporcionales al recurso disponible, la infraestructura educativa para habilitar cocinas y a la adquisición de cocinas móviles.
- Se dará prioridad a las escuelas primarias.
- No ser beneficiario de otro programa de índole alimentaria.
- Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

- Se deberá de entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre y clave de trabajo del centro, el programa y la modalidad al que desea ingresar y la cantidad de niñas, niños y adolescentes con los que se beneficiaría.
- En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios para la conformación del Comité de Participación social y Comité de vigilancia ciudadana el cual tendrá las funciones de supervisar la recepción de los insumos del programa y la recaudación de los mecanismos de corresponsabilidad.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyos.

Modalidad caliente: Se distribuyen canastas de insumos perecederos y no perecederos a los centros escolares beneficiados de forma semanal, se realiza la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función a los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada.

1. La canasta deberá incluir:

- Leche descremada.
- Dos a cuatro cereales máximo.
- Un alimento que sea fuente de calcio.
- Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- De dos a cinco variedades de leguminosas.
- Un alimento fuente de grasas saludables.
- Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Frutas preferentemente frescas.

2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.

3. las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

Modalidad Fría: se distribuyen insumos no perecederos a los centros escolares beneficiarios para la entrega de raciones escolares frías.

La canasta podrá estar conformada por las siguientes opciones:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Opción 1.

- Una porción de leche descremada (250ml).
- 30g de cereal integral.
- Una porción de fruta fresca (70g).

Opción 2.

- Una porción de leche descremada (250ml).
- 30g de cereal integral.
- 20g de fruta deshidratada.
- 10g a 12g de oleaginosas.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Modalidad caliente: las canastas se entregan de forma semanal a cada centro beneficiado, a través de los proveedores adjudicados en la Licitación Pública Nacional, todo lo anterior en relación a los veinte menús cíclicos elaborados previamente por el departamento de Orientación Alimentaria.

Modalidad Fría: las canastas se entregan de forma semanal en las regiones laguna y sureste y decenal en las regiones carbonífera, centro y norte, a cada centro beneficiado, de los proveedores adjudicados en la Licitación Pública Nacional, todo lo anterior en relación a los cinco menús cíclicos elaborados previamente por el departamento de Orientación Alimentaria.

El departamento de Orientación Alimentaria realiza supervisiones periódicas a cada centro beneficiado con el fin de asegurar que las canastas alimentarias recibidas sean empleadas para la preparación y distribución de las raciones.

7.3 Criterios de Selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia.
- Específicos para cada programa alimentario.
- Dar preferencia a los productores regionales, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.

Las ETC describen a detalle todas las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo a un insumo alimentario. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo en específico, se fundamentan con normas internacionales aplicables.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Se establecen de acuerdo a los Lineamientos de la EIASADC 2025.

8. Acciones transversales.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Exista una relación colaborativa entre el SMDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SMDIF, 2018).



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



8.1.1 Estrategia de orientación y educación alimentaria.

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de percederos a grupos de desarrollo, etc.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.

La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's) Pérdida y desperdicio de alimentos.
- Contaminación de los alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.
- Para complementar las acciones de OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

- **Antes:**

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- **Durante:**

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- **Después:**

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio.

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados.
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos.

Formatos de inspección.

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

El SEDIF realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Materiales de Consulta y Difusión.

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos del beneficiario:

- Recibir un apoyo alimentario mensualmente, el cual cumple con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

9.2 Obligaciones:

Padres de familia de los beneficiarios:

- Participar como integrante activo del Comité de Participación Social y de Vigilancia Ciudadana, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, distribución y entrega de los alimentos, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- El Comité de Participación Social deberá estar integrado por padres de familia y/o tutores de los menores beneficiados, además del personal docente o administrativo de los centros escolares, el cual se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán los responsables directos de la operación del programa.
- Dicho Comité tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento de la operación del programa.
- El Comité de Participación Social administrará los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- En caso de la Modalidad Caliente, resguardará el equipamiento de cocina que el SEDIF entrega, teniendo como entendido que el SEDIF no estará obligado a hacer reposiciones por robo o extravío, esto dependerá de la disponibilidad de los productos.

Personal del centro educativo inscrito en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría:

Con el propósito de fortalecer la operación del programa, se promueve la participación de los directivos y docentes para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes y fomentar en los centros escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y de agua natural.
- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la Modalidad Caliente, lugar donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de los alimentos.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.

Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



9.3 Motivos de sanciones.

- Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de la Secretaría de Educación.
- Conflictos internos en la comunidad escolar que pongan en riesgo los derechos de los beneficiados, se tendrá la facultad de suspender el programa alimentario hasta llegar a un acuerdo que permita la operación adecuada del mismo.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizará una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025).

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

La Comisión Estatal de Desarrollo Social organiza mesas de trabajo en Programas Alimentarios para evitar presentar duplicidades, este SEDIF encabeza las reuniones.

11.2 Convenios de colaboración.

El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

En relación a los convenios de colaboración con los SMDIF cabe aclarar que no son permisivos sino obligatorios, con aquellos que tienen escuelas beneficiadas.

11.3 Colaboración.

La colaboración para la operación del programa se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- A nivel municipal el SEDIF Coahuila establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión programada y coordinada entre ambas dependencias.
- En el orden de Gobierno Estatal se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Pública Estatal para dar seguimiento y continuidad al programa dentro de los centros escolares. Por otra parte, se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobierno en específico con el registro civil para verificar la información de las personas beneficiarias del programa.
- A nivel federal el Sistema Nacional DIF, realiza la asignación de recurso para el Estado de Coahuila, así como la emisión de los lineamientos para llevar a cabo la operación del programa, a través de la EIASADC para el ejercicio 2025.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

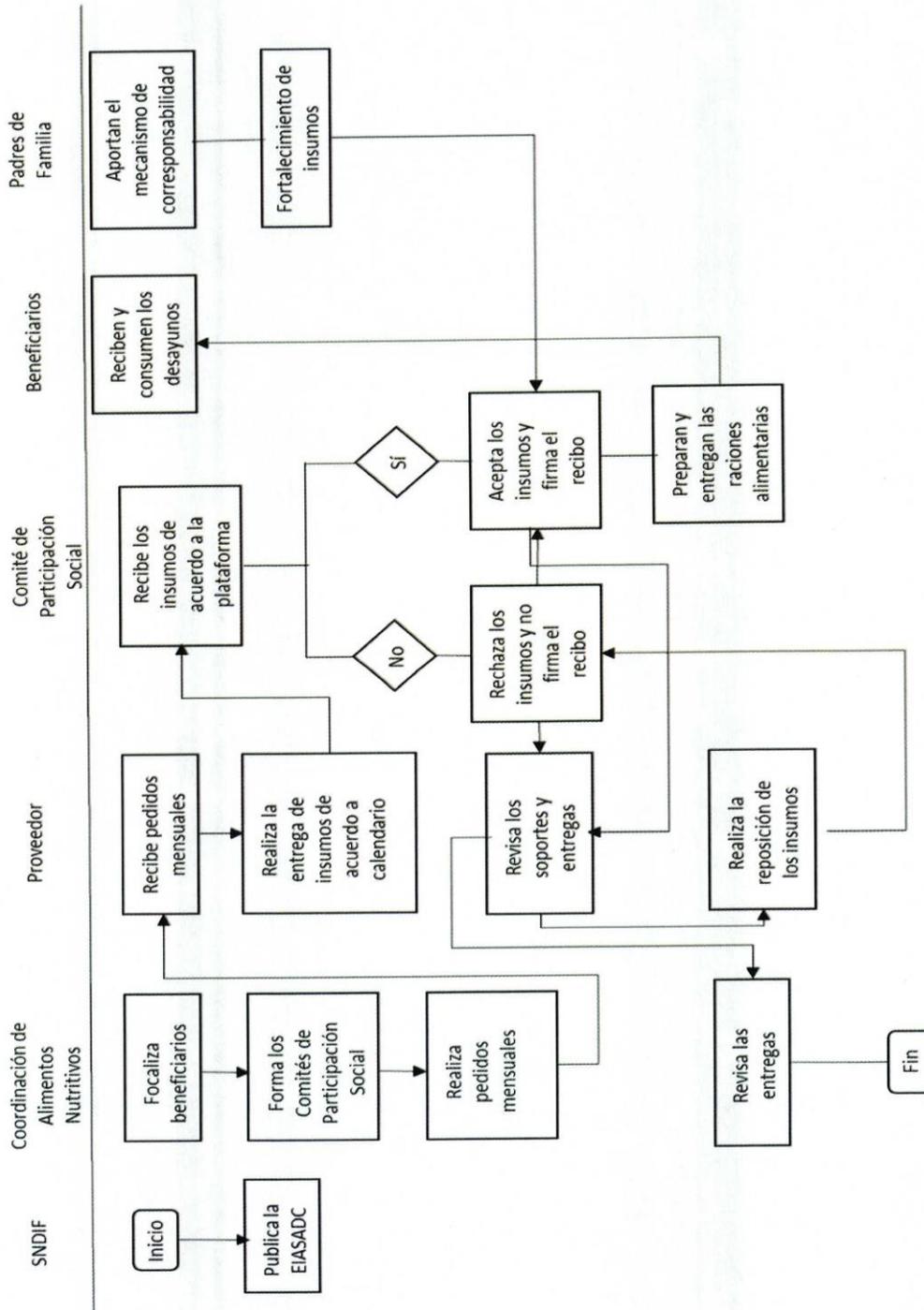
12.1 Proceso.

La Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa, que se enuncia a continuación:

- El plantel escolar a beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- La coordinación realiza la visita al plantel para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnóstico.
- La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento y los pedidos de insumos correspondientes.
- El departamento de Orientación Alimentaria realiza las capacitaciones, entregas de menús y recetas para la buena operación del programa.
- El proveedor adjudicado entregara según el calendario los pedidos a cada plantel escolar.
- El Comité de Participación Social será el responsable de la recepción, almacenamiento y preparación de las raciones, para entregarse diariamente a los beneficiarios.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



12.2 Ejecución.

- El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIN a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- La SEFIN radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causas de fuerza mayor.

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor, mismas como epidemias, pandemias, emergencias naturales, etc. Las preparaciones de alimento en el caso de la Modalidad Caliente se suspenderían y se llevaría a cabo el armado de dotaciones alimentarias con los productos destinados a la entrega semanal de la escuela correspondiente.

Dichos paquetes se procurarán que sean lo más equitativos posibles, tomando en cuenta que el Programa no está diseñado para entregar dotaciones alimenticias. Se organizarán las entregas a través del Comité de Participación Social a fin de que cada niño beneficiario obtenga la dotación por lo menos una vez al mes.

Las instrucciones se harían llegar a cada centro beneficiado a través de un escrito entregado por los proveedores adjudicados.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2025: \$264,851,928.00

13.1.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF informara a través del Sistema Integral de Inversión Pública los avances en físicos y financieros del programa.

13.1.2 Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría con los comprobantes correspondientes en original.
- Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

13.1.2.1 Secretaría de Finanzas.

- Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- Ministran los recursos tramitados mediante SLR.
- Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

13.2 Evaluación.

13.2.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.2.2 Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal..

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
<https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios calientes.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes, respecto a lo programado.

$$PAAONNARP = \left[\frac{AAONNA}{AAPNNA} \right] * 100$$

PAAONNARP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes, respecto a lo programado.

AAONNA: Apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes.

AAPNNA: Apoyos alimentarios programados a niñas, niños y adolescentes.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
E- MAIL: dif@coahuila.gob.mx
TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447
(844) 489-2174 Órgano de Control Interno
DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres
Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P.
25050, Saltillo, Coahuila





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios).
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios.
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios.
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia.
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 eficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad brindando la atención de niña y niños de 3 a 5 años y de personas de 60 años o más.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
 - a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...].
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

Las Reglas de Operación del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad" (Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, modalidad caliente y modalidad fría), vigentes para el ejercicio fiscal 2025 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025).

2. Antecedentes del Programa.

El sobrepeso y la obesidad infantil han presentado tendencias al alza en forma alarmante en las últimas décadas, por lo que es un problema de salud pública creciente a nivel global. Según la ENSANUT 2018, en México el 6.8% de los niños menores de cinco años presentan sobrepeso y obesidad, mientras para los adultos de 20 años o más el sobrepeso y obesidad llega al 73%, para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el Estado de Coahuila de Zaragoza, la epidemia de sobrepeso y obesidad es un problema de gran trascendencia en toda la población, mismo que presenta tasas de aceleración sorprendentes. La obesidad es el principal factor de riesgo modificable para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares (las dos principales causas de mortalidad general en México), entre otras complicaciones.

En el DIF Coahuila, mediante los programas alimentarios ayudamos a la población que se encuentren en situación de desnutrición, sobrepeso y obesidad, creando mecanismos de corresponsabilidad con los comités de vigilancia ciudadana en los 38 municipios del Estado, mecanismos que permiten la detección y seguimiento de la condición nutricional de nuestros beneficiarios.

Para la implementación de políticas públicas que coadyuven a reducir los índices de desnutrición, sobrepeso y obesidad, se designan los recursos del Ramo 33, Fondo VI, (Fondo de Aportaciones Múltiples) mencionado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales destinan un 46% exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social, a través de



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Instituciones Públicas, con base en lo señalado en los artículos 14, fracción V y VII; y, 18 la Ley de Asistencia Social.

El programa inicia operaciones a partir del año 2020 en el SEDIF Coahuila, bajo el nombre Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, operando dos modalidades, una titulada "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, modalidad Fría y la otra, "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, modalidad Caliente"; con el objetivo de continuar otorgando atención alimentaria a la población con el más alto índice de vulnerabilidad ante la violencia, la delincuencia y/o carencia económica.

Así como a la población que reside en los polígonos de atención prioritaria, condiciones por las que se encuentran en situación de carencia alimentaria. De esta manera se contribuye con el Sistema Nacional DIF en la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

El SEDIF se suma al compromiso de enfrentar la problemática de la doble carga de la mala nutrición que padece nuestro país, ya sea por deficiencias o excesos. A este compromiso se suma la necesidad de lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de nutrición, así como impulsar la inclusión, en la medida que sea posible, de una mayor variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional.

Actualmente el SEDIF Coahuila opera bajo el rubro del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, dos subprogramas alimentarios:

- Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente.
- Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo alimentario: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante su elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de Suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar, y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Concurrencia de Recursos: refiere a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SEDIF y/o SMDIF.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación

COPUSI: Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



FTP: File Transfer Protocol.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

ID: Índice de Desempeño.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley de General de Salud.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA: Proyecto Estatal Anual.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



PED: Plan Estatal de Desarrollo.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

POA: Programa Operativo Anual.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

PP: Programa Presupuestal.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

SE: Secretaría de Educación.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 Objetivo específico.

Contribución a la asistencia social alimentaria a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses y personas mayores de 60 años o más, en centros comunitarios y estancias infantiles de zonas rurales y áreas urbanas marginadas y SMDIF. Del mismo modo, promover estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, teniendo presente un enfoque basado en los resultados al establecer metas de cambio en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado, dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación, de igual forma serán atendidos centros y población en comunidades con evidente carencia alimentaria, desnutrición y malnutrición, según CONAPO 2020.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 177,691 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI: un promedio de 349,291 Adultos Mayores de 60 años.

6.2 Población objetivo.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.
- Centros de cuidado y atención infantil públicos operados a los Sistemas Municipales DIF y Sistema Estatal DIF.
- Casas hogar perteneciente a los Sistemas Municipales DIF y Sistema Estatal DIF.
- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de bajo grado de marginación CONAPO 2020 de 60 años o más.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de bajo grado de marginación CONAPO 2020 de 60 años o más.

6.3 Criterios de focalización.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- CONAPO (Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020).
- CONEVAL (Resultados de Pobreza a Nivel Nacional por Entidad Federativa (2020)).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- GEOCOAHUILA.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

- Cartilla de vacunación (cuando aplique).
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Credencial con fotografía del padre, madre o tutor (cuando aplique).
- CURP del beneficiario.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

- **Adultos mayores** (personas que cuenten con la edad igual o mayor a 60 años), deberán presentar en el SMDIF la siguiente documentación:
 - CURP.
 - Copia simple de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).
 - Copia simple de identificación oficial.

6.5 Métodos y procedimientos de selección.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

- a) Se deberá entregar un oficio de petición al SMDIF o SEDIF, donde se establezca el nombre del centro de trabajo, el programa al que quiere ingresar y la cantidad de beneficiarios con los que ingresaría al programa.
- b) En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- c) Se realizará una reunión con los padres de familia de los beneficiarios en su caso a los beneficiarios, para la conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- d) Se entregarán 20 menús cíclicos.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

- a) El beneficiario deberá acudir a los SMDIF a solicitar el apoyo.
- b) Entregará al SMDIF la papelería requerida en el apartado 6.4.
- c) EL SMDIF verifica la documentación entregada y que cumpla con la edad solicitada a el beneficiario y aplica estudio socioeconómico.
- d) EL SMDIF empadrona a la persona beneficiaria en el programa alimentario.
- e) En caso de contar con canastas alimentarias disponibles, se otorgará el beneficio del programa.
- f) Se entregarán 5 menús cíclicos.

7. Características de los apoyos.

Aspectos generales.

Entrega de insumos para la preparación de raciones o apoyos alimentarios diseñados por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar, bajo los lineamientos de la EIASADC vigente.

7.1 Tipo de apoyo.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a esta modalidad será a través de raciones calientes en espacios alimentarios.

- Los menús elaborados se apegan a los criterios establecidos en la EIASADC, entre sus características se contempla:
 - Bebida: agua y leche
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

- Adultos mayores (personas que cuenten con la edad igual o mayor a 60 años).

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales integrales.
 - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, ésta deberá ser para la población de 60 años o más, leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar los menús para personas de 60 años o más considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
 - Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos

Los cuales deberán ser entregados a los beneficiarios, como parte de las acciones de OEA.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

- El SEDIF elabora y entrega 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se considera el proporcionar 2 raciones diarias a las niñas y los niños inscritos en el Programa, incluyendo insumos perecederos y no perecederos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Los insumos para la preparación de raciones los distribuye el proveedor directamente a cada Centro Comunitario o Estancia Infantil seleccionado mediante el proceso de adquisición (Licitación pública nacional) y lo distribuye una semana antes de su consumo, de acuerdo al menú establecido por el Departamento de Orientación Nutricional de la Dirección de Programas Sociales.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

Se entregan canastas alimentarias mensuales a los beneficiarios de esta modalidad, con el siguiente contenido:

Cantidad	Contenido de la Despensa	
1	Arroz súper extra	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lomo de atún aleta amarilla en agua	Lata de 140g masa drenada de 100g
1	Frijol pinto	Bolsa de 1 kilogramo
2	Lenteja	Bolsas de 500 gramos
1	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa de 1 kilogramo
1	Harina de trigo integral	Bolsa de 1 kilogramo
1	Pasta Integral tipo codito	Bolsa de 200 gramos
1	Leche entera de vaca ultra pasteurizada con vitaminas A y D	Brik de 1 Litro
1	Ensalada de legumbres envasados	Lata de 225 gramos
1	Aceite de canola	Botella de 946 ml

7.3 Criterios de selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a los beneficiarios, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia específicos para cada programa alimentario.
- Dar preferencia a los productores regionales, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.
- Las ETC describen a detalle todas las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos.
- Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas vigentes, de acuerdo a un insumo alimentario. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo en específico, se fundamentan con normas internacionales aplicables.

Se establecen de acuerdo a los Lineamientos de la EIASADC 2025.

8. Acciones transversales.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La OEA deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018).

Protección y Promoción de los Derechos Humanos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Organización y Participación Comunitaria.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

- **Antes:**

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- **Durante:**

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- **Después:**

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio.

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos.

Formatos de inspección.

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

El SEDIF realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Materiales de Consulta y Difusión.

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

Derechos de personas beneficiarias:

- a) Recibir dos raciones alimenticias diarias, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, en el período establecido en el Proyecto de Inversión Anual; acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que formen parte de la cultura alimentaria incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Obligaciones de padres de personas beneficiarias y personas beneficiarias:

- a) Participar a través del Comité de Participación Ciudadana que conduce la operatividad del programa y de los equipos de trabajo establecidos en el mismo, que realiza actividades de elaboración y distribución de los desayunos o comidas.
- b) Administrar los insumos adecuadamente en tiempo y forma, con buenas prácticas de higiene en la preparación de alimentos y calidad nutricia de acuerdo a los lineamientos de la EIASADC.
- c) Entregar los siguientes documentos con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018:
 - 1 cartilla de vacunación (cuando aplique).
 - Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
 - Credencial con fotografía del padre, madre o tutor (cuando aplique).
 - CURP del beneficiario.

Corresponsabilidad del personal de los centros comunitarios y estancias infantiles inscritos en el programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad:

- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina, lugar en donde se prepararán los desayunos y comidas, según corresponda.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del Programa. Al integrar el Comité de Participación Ciudadana se acuerda disponer del equipo de cocina en calidad de comodato.

Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- c) Por el incumplimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los apoyos alimentarios proporcionado por los beneficiarios al SEDIF.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría:

Derechos.

- a) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, el cual cumple con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir pláticas y material de orientación alimentaria.
- e) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Obligaciones.

- a) Entregar la documentación requerida para ser beneficiario del presente programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- b) Cumplir con la normatividad del programa.
- c) Denunciar el uso inapropiado del presente programa.

Sanciones, Causas de incumplimiento y suspensión del Apoyo.

- a) Vender los insumos o utilizarlos para un fin diferente a los establecidos en el presente programa.
- b) El incumplimiento de la documentación comprobatoria y padrón de beneficiarios por parte de los SMDIF y Coordinaciones Regionales del SEDIF.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente, así mismo el SEDIF Coahuila será el responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, mismo que se deberá de realizar con apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025).

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

En coordinación con la Comisión Estatal de Desarrollo Social, se realizan mesas de trabajo periódicamente, donde el SEDIF encabeza los Programas Alimentarios, posición que propicia las condiciones para realizar las gestiones y evitar presentar duplicidades.

11.2 Convenios de colaboración.

- El SNDIF y el SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- En relación a los convenios de colaboración con los SMDIF cabe aclarar que no son permisivos sino obligatorios, con aquellos que pretendan trabajar con las dos modalidades.

11.3 Colaboración.

La colaboración para la operación del programa se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

A nivel municipal el SEDIF Coahuila establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión programada y coordinada entre ambas dependencias.

En el orden de Gobierno Estatal se realiza un de colaboración con la Secretaría de Gobierno en específico con el registro civil para verificar la información de las personas beneficiarias del programa.

A nivel federal el Sistema Nacional DIF, realiza la asignación de recurso para el Estado de Coahuila, así como la emisión de los lineamientos para llevar a cabo la operación del programa, a través de la EIASADC para el ejercicio 2025.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

La Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa, que se enuncia a continuación:

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

Al SEDIF le corresponde:

- a) Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar reglas de operación por programa con el propósito de transparentar y normar distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento.
- c) Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- d) Debe considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento los convenios e instrumentos internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación de organismos de gobierno del SEDIF, se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado o en la página web del SEDIF.

Con la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, del diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición, puede considerarse útil para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
- f) Verificar la congruencia entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto Estatal Anual (PEA), del informe parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.
- g) Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar las instancias participantes en esta operación lo cual implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC, que ya fueron descritos.
 - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por este SEDIF.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nacionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
 - Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en el Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
 - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes. Las raciones calientes consumidas dentro del centro comunitario o estancia infantil, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por el SEDIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de Comités de Participación Social entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
- Realizar sesiones periódicas de coordinación los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- Elaborar los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
- Realizar el Censo de peso y talla, de manera trimestral a cada uno de los beneficiarios reportados en el Padrón de Programas Gubernamentales, por medio de las Coordinaciones Regionales.

Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
- Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
- Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
- Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
- Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios.
- De acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad de cada SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Formato Único (SFU).

Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

- Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los Comités de centros comunitarios y estancias infantiles, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.

- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de las raciones calientes y garantizar que la preparación de estos no afecte la salud de los beneficiarios.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:

- Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
- Proporcional al SNDIF la información específica que se solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
- Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan".
- Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibido y conservar la evidencia de envío de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.

Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.

A las Coordinaciones regionales SEDIF les corresponde:

- a) Operar, ejecutar y supervisar el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, modalidad Calientes y aplica la normatividad a nivel regional.
- b) Capacita a los SMDIF con la finalidad de fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables en el entorno familiar, promoviendo la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas. De igual manera, le brinda capacitaciones respecto al proceso de almacenamiento de dotaciones.
- c) Vigilar y dar seguimiento a la operación del programa y al depósito de las cuotas de recuperación pagadas por los beneficiarios.
- d) En caso de que algún SMDIF decline firmar el Convenio de colaboración para la operación seguimiento y vigilancia de los programas alimentarios; será la Coordinación la encargada de retomar las responsabilidades que corresponden a los SMDIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025

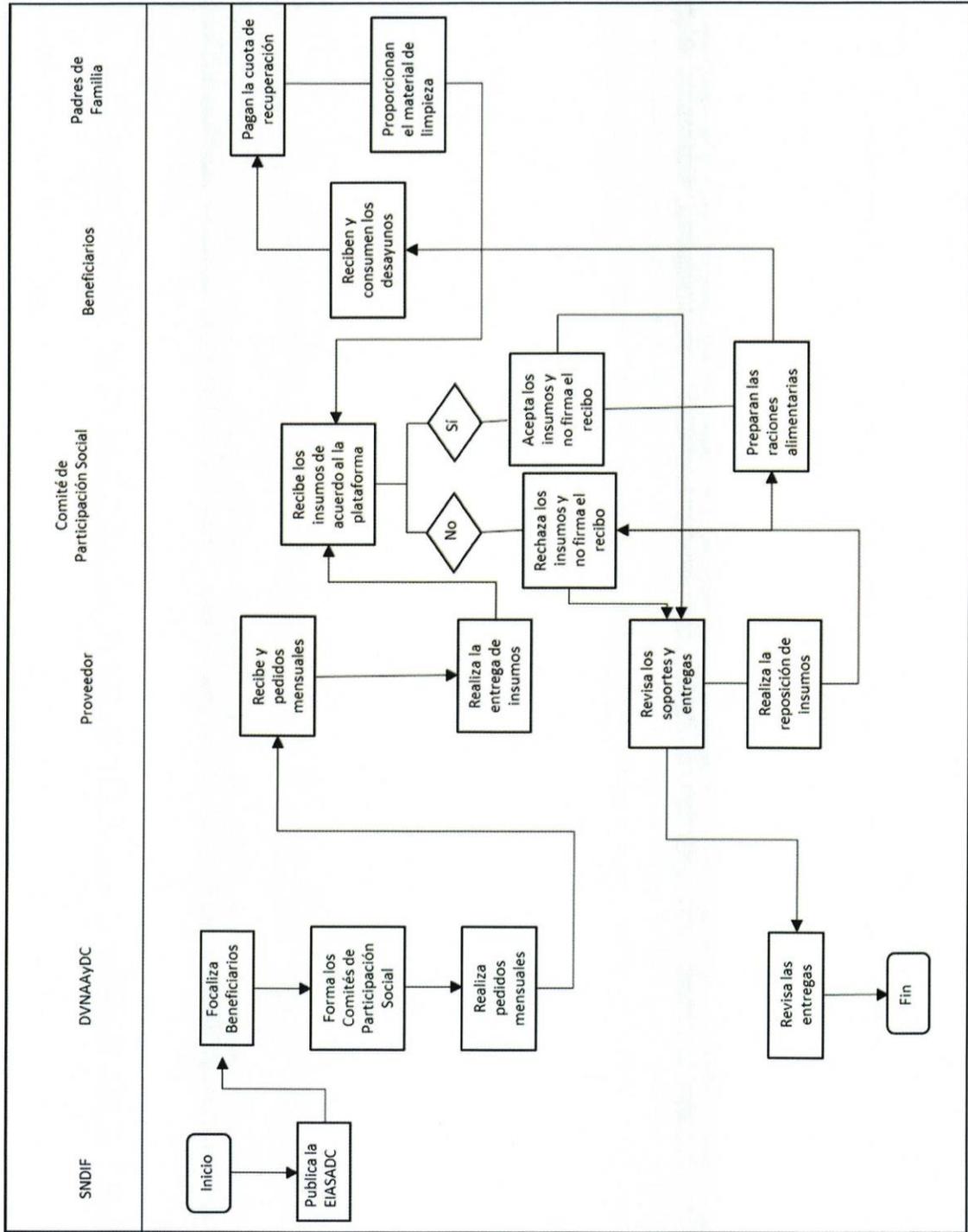


A los SMDIF previa capacitación otorgada por SEDIF, a cada SMDIF le corresponde:

- a) Aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a aquellos centros o estancias cuya población sea menor o igual a 100 beneficiarios o en su defecto una muestra representativa del 10% en los centros o estancias cuya población sea superior a 100 beneficiarios, en caso de que no se firme el convenio de colaboración con el municipio, la Coordinación Regional realizará estas funciones.
- b) Asignar un enlace, mismo que estará en contacto permanente con el personal operativo de las Coordinaciones regionales de este SEDIF, para dar seguimiento al Índice de Focalización, así también como con la Dirección de Programas Sociales.
- c) Supervisar periódicamente a las Estancias Infantiles a su cargo.
- d) Proponer el ingreso al programa de un nuevo Comedor Comunitario o Estancia Infantil.
- e) En caso de apertura de un nuevo Centro Comunitario, el SMDIF estará de acuerdo en supervisarlos, de igual manera para una Estancia Infantil.
- f) Realizar una visita de forma semestral conjuntamente con protección civil para revisar las instalaciones y realizar simulacros en caso de siniestros.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025

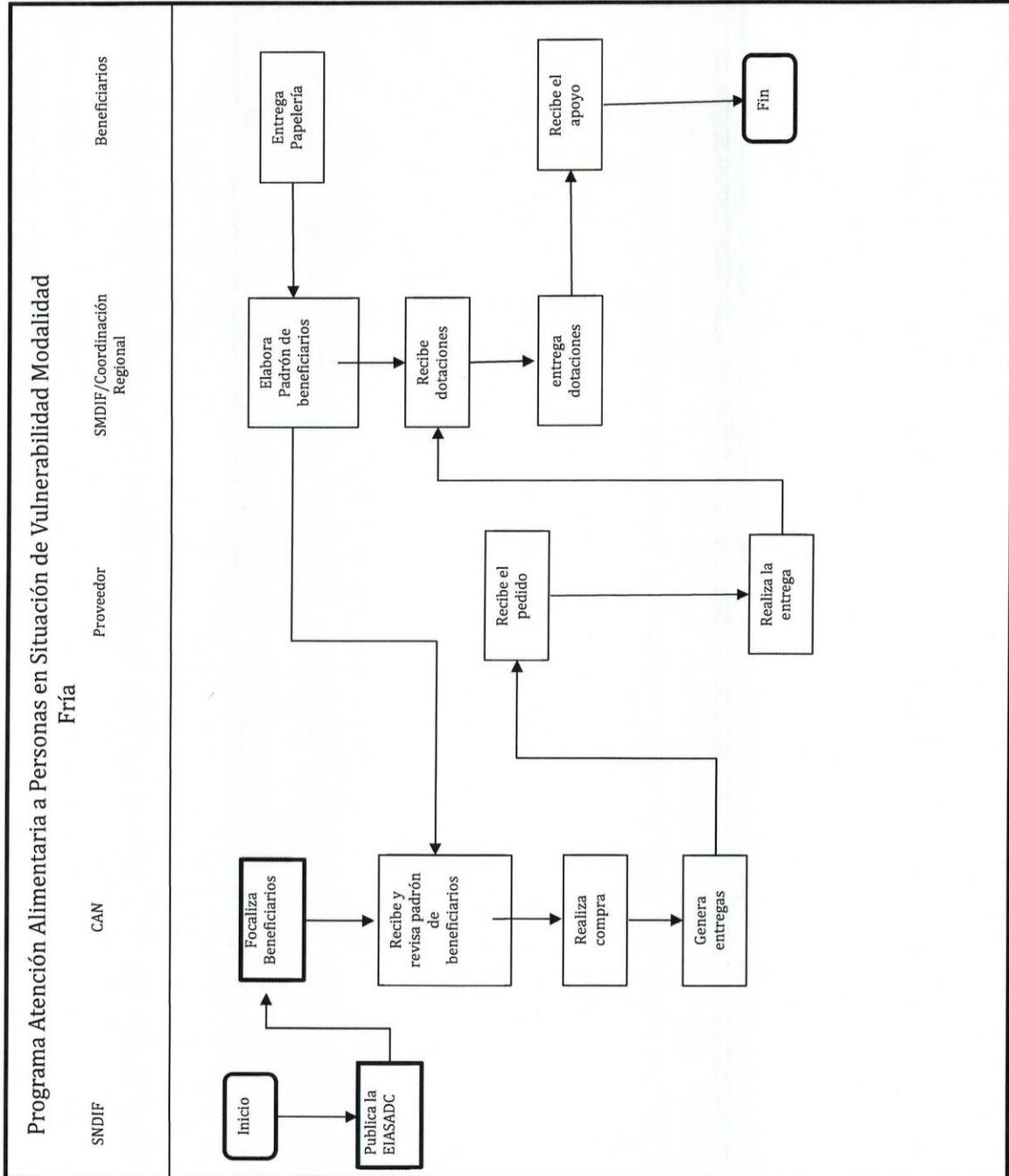


Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría.

- a) El SMDIF mediante los criterios de selección de población objetivo, elige a los beneficiarios candidatos para el programa.
- b) El SMDIF elabora y envía al SEDIF los padrones de beneficiarios bajo los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.
- c) El SMDIF envía la documentación de cada uno de los beneficiarios a la Coordinación Regional del SEDIF correspondiente.
- d) Una vez autorizado el padrón y documentación de los beneficiarios por parte del SEDIF, el SMDIF notifica a los beneficiarios los derechos y obligaciones, así como los lugares y fechas de entrega de los apoyos alimentarios.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



12.2 Ejecución.

- a) Se deberán considerar los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3 Causa de fuerza mayor.

El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor, mismas como epidemias, pandemias, emergencias naturales, etc. Las preparaciones de alimento en el caso de la modalidad calientes se suspenderían y se llevaría a cabo el armado de dotaciones alimentarias con los productos destinados a la entrega semanal de la escuela correspondiente.

Dichos paquetes se procurarán que sean lo más equitativos posibles, tomando en cuenta que el Programa no está diseñado para entregar dotaciones alimenticias. Se organizarán las entregas a través del Comité de Participación Social a fin de que cada niño beneficiario obtenga la dotación por lo menos una vez al mes.

Las instrucciones se harían llegar a cada centro beneficiado a través de un escrito entregado por los proveedores adjudicados.

En el caso de la modalidad fría las entregas de los paquetes alimentarios se realizarán mediante los protocolos marcados por las autoridades competentes.

Las instrucciones se harían llegar a cada SMDIF y/o Coordinación Regional SEDIF beneficiado a través de un escrito entregado por los proveedores adjudicados, además de los medios de difusión locales (prensa, radio, televisión).



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2025 Modalidad Caliente: \$21,000,000.00
- Presupuesto año 2025 Modalidad Fría: \$12,000,000.00

13.1.1 Evaluación Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.1.2 Evaluación Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.2 Control y auditoría.

13.2.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.2.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



13.3 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
<https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

Indicadores o mecanismos de evaluación:

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Caliente:

13.3.1 Total de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas con apoyos alimentarios.

13.3.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad, respecto a lo programado.

$$PAAOPSVRP = \left[\frac{AAOPSV}{AAPPSV} \right] * 100$$

PAAOPSVRP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad, respecto a lo programado.

AAOPSV: Apoyos alimentarios otorgados a personas en situación de vulnerabilidad.

AAPPSV: Apoyos alimentarios programados a personas en situación de vulnerabilidad.

Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Modalidad Fría.

13.3.3 Total de personas beneficiadas con despensas saludables.

13.3.4 Porcentaje de despensas distribuidas, respecto a lo programado.

$$PDDRP = \left[\frac{DD}{DP} \right] * 100$$

PDDRP: Porcentaje de despensas distribuidas, respecto a lo programado.

DD: Despensas distribuidas.

DP: Despensas programadas.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- e) En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- f) Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
E- MAIL: dif@coahuila.gob.mx
TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447
(844) 489-2174 Órgano de Control Interno
DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres
Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P.
25050, Saltillo, Coahuila

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas. Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios).
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios.
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios.
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia.
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN
ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS**

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y;

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.4 implementar programas de apoyo a madres solteras en situación de vulnerabilidad, especialmente las madres adolescentes, mediante acciones de atención pre y posparto, nutrición, asesoría jurídica y psicológica, así como apoyos especiales para ellas y sus hijas e hijos; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, dirigido a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días", vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.
 - a) Emprender acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
 - b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...].



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

2. Antecedentes del programa.

El 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad. El SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

A partir de 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando.

El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables. El objetivo de la Estrategia fue contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social, misma que ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición.

La problemática de la doble carga de la malnutrición que padece nuestro país, genera la necesidad de crear y reforzar acciones para enfrentarla. La desnutrición crónica, persiste en un 10% de los niños menores de 5 años (Cuevas-Nasu et al., 2017), resaltando que las prevalencias de desnutrición crónica en grupos vulnerables se elevan a 14.9% mientras que la anemia afecta al 23.0% de los menores. Estas condiciones, además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños y asociarse a un incremento en la prevalencia de infecciones, también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida (Cuevas-Nasu et al., 2019 y De la Cruz-Góngora et al., 2019).





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



En 2020 se promovieron estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria, que, por primera vez, tuvieron un enfoque basado en resultados al establecer metas en actitudes, conocimientos y prácticas específicas en alimentación.

Una de las acciones importantes para 2020, corresponde a la creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones, no podrán revertir las afectaciones en la talla de las niñas y niños ni en su desarrollo intelectual. A partir de marzo del 2020 se declara contingencia Nacional por COVID-19, lo que originó analizar las estrategias para la entrega de este Programa.

Por tanto, fue necesario iniciar la operación de este programa social para atender de manera integral las necesidades de la niñez coahuilense, incluso desde la gestación. En 2018, se emitió el Programa Especial de Protección y Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, así como de niñas, niños y adolescentes, quienes contribuyeron mediante foros y reuniones de trabajo, enriqueciendo y validando su contenido. Este programa establece directrices, objetivos y estrategias que el Estado debe seguir para cumplir con la normatividad nacional e internacional, sentando las bases para la planeación democrática del desarrollo equitativo, integral y sustentable en los ámbitos estatal y municipal.

Uno de los principales retos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es la reducción de la mortalidad infantil, un problema crítico de salud y garantía de derechos. Según la Dirección General de Información en Salud de la Secretaría de Salud (DIS), la tasa de mortalidad infantil en Coahuila mostró una mejora, pasando de 14.01 en 2014 a 12.97 en 2016 en menores de un año, y de 16.1 en 2014 a 14.96 en 2016 en menores de cinco años. Sin embargo, el primer año de vida sigue representando el periodo de mayor riesgo, con el 88.7% de las defunciones en menores de cinco años concentrándose en esta etapa. Esto resalta la necesidad de fortalecer las acciones en cuidados intensivos neonatales y reanimación, enfocándose en la prevención de las principales causas de muerte, como la asfixia y el trauma al nacer, así como afecciones perinatales y malformaciones congénitas.

La mortalidad materna continúa siendo un desafío para los sistemas de salud, al estar vinculada con desigualdades económicas y sociales. A nivel mundial, en 2015, la tasa de mortalidad materna fue de 216 muertes por cada 100,000 nacimientos. En paralelo, la nutrición infantil en Coahuila enfrenta una doble problemática: el 14% de niñas, niños y adolescentes presentan delgadez, de los cuales el 1% padece delgadez tipo III, mientras que el 33% enfrenta sobrepeso u obesidad. Esto refuerza la necesidad de continuar con políticas que fomenten la alimentación saludable y el fortalecimiento de los apoyos alimentarios. Con la adopción y operación de este Programa Social, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos asume un papel clave dentro de los siguientes rubros:

- Punto 3.6: Garantizar la salud de niñas y niños y reducir la mortalidad infantil.
- Punto 3.6.5: Fomentar la lactancia materna en la población en general.
- Punto 3.9: Garantizar la seguridad alimentaria y la buena nutrición de niñas, niños y adolescentes.

En 2021, se llevó a cabo una reforma a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas y Niños del Estado de Coahuila de Zaragoza, ampliando la cobertura del programa y asegurando la atención prioritaria de la población objetivo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



El Artículo 4, Capítulo Segundo de esta ley establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al disfrute del más alto nivel de salud, y a ser beneficiarios de programas de asistencia social cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esto garantiza su protección integral hasta que puedan valerse por sí mismos, brindándoles apoyo en caso de daño físico o mental y acceso a mecanismos de asistencia psicosocial.

Con estas acciones, el Programa de Apoyo Alimentario en los Primeros 1000 Días se consolida como una estrategia fundamental para mejorar la salud materno-infantil en Coahuila, garantizando el acceso a una nutrición adecuada y reduciendo los índices de mortalidad infantil y materna.

3. Glosario de términos.

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras, se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la crema, la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita,



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.





Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Siglas y abreviaturas.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. **CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



IEA: Instituto de Educación de Aguascalientes. **IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDPEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley General de Salud.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones. **PEA:** Proyecto Estatal Anual.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.

CRSEDIF: Coordinación regional del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, según el H. Ayuntamiento en función.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. México, Gobierno de la República.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

4. Objetivo.

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

4.1 Objetivos específicos.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de doce a veinticuatro meses de edad. Que viven en el estado de Coahuila, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación.

5. Cobertura.

El programa alimentario tendrá una cobertura en los 38 municipios del Estado, independientemente del grado de marginación que presente cada uno de ellos.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

60,251 de los 2,066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población.

6.2 Población objetivo.

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente.

6.3 Criterios de focalización.

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.

b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

a) Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gov.mx (www.gob.mx).

b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>

c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza.

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

e) En todos los casos el SMDIF deberán asegurarse de que los candidatos para ser beneficiarios cumplan con los requisitos emitidos de acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA (Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria).
- IVS (Instrumento que sirve para analizar las condiciones marginales de la población).
- INEGI (Censo de Población y Vivienda 2010).
- Polígonos de pobreza (Cartografía delictiva y de pobreza extrema).
- GEOCOAHUILA.

En todos los casos este SEDIF se asegura de que los sujetos beneficiados de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SMDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios con los datos de la población beneficiada, para tal efecto la deberá entregar los siguientes documentos:

Mujer embarazada y/o en periodo de lactancia:

- Acta de nacimiento.
- Credencial con fotografía.
- Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua, preferentemente).
- Dictamen médico, resultado de análisis o cualquier otro documento que certifique el embarazo.
- CURP del beneficiario.

Mismos que proporcionarán los datos necesarios para la captura del modelo del manual Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de personas beneficiarias.

- a) No ser beneficiario de otro programa de índole alimentara.
- b) Presentar la documentación requerida por las presentes reglas de operación.
- c) Cumplir con lo establecido en los criterios de selección.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

El apoyo otorgado consiste en una canasta alimentaria que deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias; diseñadas por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

En el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se realiza la entrega de una canasta alimentaria de manera trimestral a las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

7.3 Criterios de selección para los insumos.

El apoyo otorgado consiste en una canasta alimentaria que deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias; diseñadas por el SEDIF a través de nutriólogos especializados del departamento de Orientación Alimentaria en apego a los lineamientos de la EIASADC 2025.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
- Dos alimentos que sean fuente de calcio
- Dos a tres variedades de leguminosas
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)

Alimentos complementarios:

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
- Fruta fresca

8. Acciones transversales.

8.1 Orientación y Educación Alimentaria.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

8.1.1 Estrategia de orientación y educación alimentaria.

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada.

8.2 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo.

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación.

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

• Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Durante:
Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:
 - Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
 - Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias.
- Después:
Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control.

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC).

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios.

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio.

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados.
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos.

Formatos de inspección.

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

El SEDIF realizará inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Materiales de Consulta y Difusión.

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos.

Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia inscritas en el programa tienen derecho a:

- a) Recibir una canasta alimenticia, de manera trimestral, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, en el período establecido en el Proyecto de Inversión Anual; acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



formen parte de la cultura alimentaria incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

- b) Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- c) Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- d) Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

9.2 Obligaciones.

De las personas beneficiarias:

- a) Asistir a las entregas programadas y a las capacitaciones correspondientes.
- b) Entregar la documentación correspondiente a la identificación del beneficiario del Programa con la finalidad de dar cumplimiento al decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los Comités de Participación Social para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

9.3 Sanciones.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa:

Al Beneficiario:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Cambio de domicilio del beneficiario sin previo aviso.
- No haber recogido 2 entregas consecutivas sin justificación alguna.

A la Institución Ejecutora:

- Por detectarse irregularidades o incorrecta aplicación.
- No entregar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la asignación, formato y fecha solicitado por el SEDIF.
- No entregar la documentación (padrón, recibos, cardex, facturas, hojas de muestreo, supervisiones y comprobaciones firmadas y selladas cada una de las hojas) completa en tiempo y forma.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. A través de las entregas directas de los proveedores a las instalaciones de las CRSEDIF.

SMDIF.

En coordinación con el SEDIF, a través del Convenio de colaboración se reunirá en las instalaciones de la CRSEDIF para recoger, trasladar las canastas alimentarias a sus instalaciones y ahí ser entregadas directamente al beneficiario.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días mediante la EIASADC vigente.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por medio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, impulsa al cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros, son:

Cada uno de los SMDIF deberá entregar en tiempo y forma al SEDIF el registro de sus beneficiarios (padrón de beneficiarios).

El SEDIF realizará una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de realizar la detección de duplicidades, para evitar que los apoyos se contrapongan, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa. Al realizar la entrega del programa a los beneficiarios, deberán realizar supervisiones constantes y detalladas, informando de inmediato al SEDIF de cualquier anomalía.

11.2 Convenios de colaboración.

Los convenios de colaboración para la operación del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se realizan de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, fracción II, inciso a), del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Son los mecanismos de coordinación necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales.

11.3 Colaboración.

La colaboración para la operación del programa se llevará a cabo en los tres órdenes de gobierno de la siguiente manera:

- A nivel municipal el SEDIF Coahuila establece mecanismos de coordinación con los DIF municipales mediante la firma de un convenio de colaboración, cuyas acciones se da seguimiento a través de la supervisión programada y coordinada entre ambas dependencias.
- En el orden de Gobierno Estatal se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud para dar seguimiento y continuidad al programa. Por otra parte, se realiza un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobierno en específico con el registro civil para verificar la información de las personas beneficiarias del programa.
- A nivel federal el Sistema Nacional DIF, realiza la asignación de recurso para el Estado de Coahuila, así como la emisión de los lineamientos para llevar a cabo la operación del programa, a través de la EIASADC para el ejercicio 2025.

11.4 Concurrencia.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para:
 1. La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la estrategia.
 2. La ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
 3. En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2022.

La descripción de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa puede realizar una complementación con recursos estatales u otros para la operación del programa.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

La Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo y planteando el seguimiento adecuado y operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, que se enuncia a continuación:

Al SEDIF le corresponde:

- a) Elaborar, conforme a los lineamientos emitidos por el SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar reglas de operación con el propósito de transparentar y normar distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estas deberán señalar las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas y enviarlas al SNDIF para su conocimiento. Deben contemplar alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse alguna contingencia que afecte a algún sector de la población en el estado.
- c) Debe considerar, además del marco jurídico mencionado en este documento los convenios e instrumentos internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación cuenten con el visto bueno o aprobación de organismos de gobierno del SEDIF, se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado o en la página web del SEDIF. Con la información disponible vigente generada por otras instituciones, dependencias o por el mismo SEDIF, del diagnóstico y análisis de la situación actual del Estado en materia de salud y



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



nutrición, puede considerarse útil para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios.

- d) Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
- e) Verificar la congruencia entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto Estatal Anual (PEA), del informe parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.
- f) Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar las instancias participantes en esta operación lo cual implica:
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.
 - Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC, que ya fueron descritos.
 - Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas por este SEDIF.
 - Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nacionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
 - Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en el Proyecto Estatal Anual y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios.
 - Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes.
 - Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria, a fin de promover una alimentación correcta.
 - Promover la Participación Social entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - Realizar sesiones periódicas de coordinación los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - Elaborar el padrón estatal de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011.
 - Realizar el Censo de peso y talla, de manera trimestral a cada uno de los beneficiarios reportados en el Padrón de Programas Gubernamentales, por medio de las Coordinaciones Regionales.



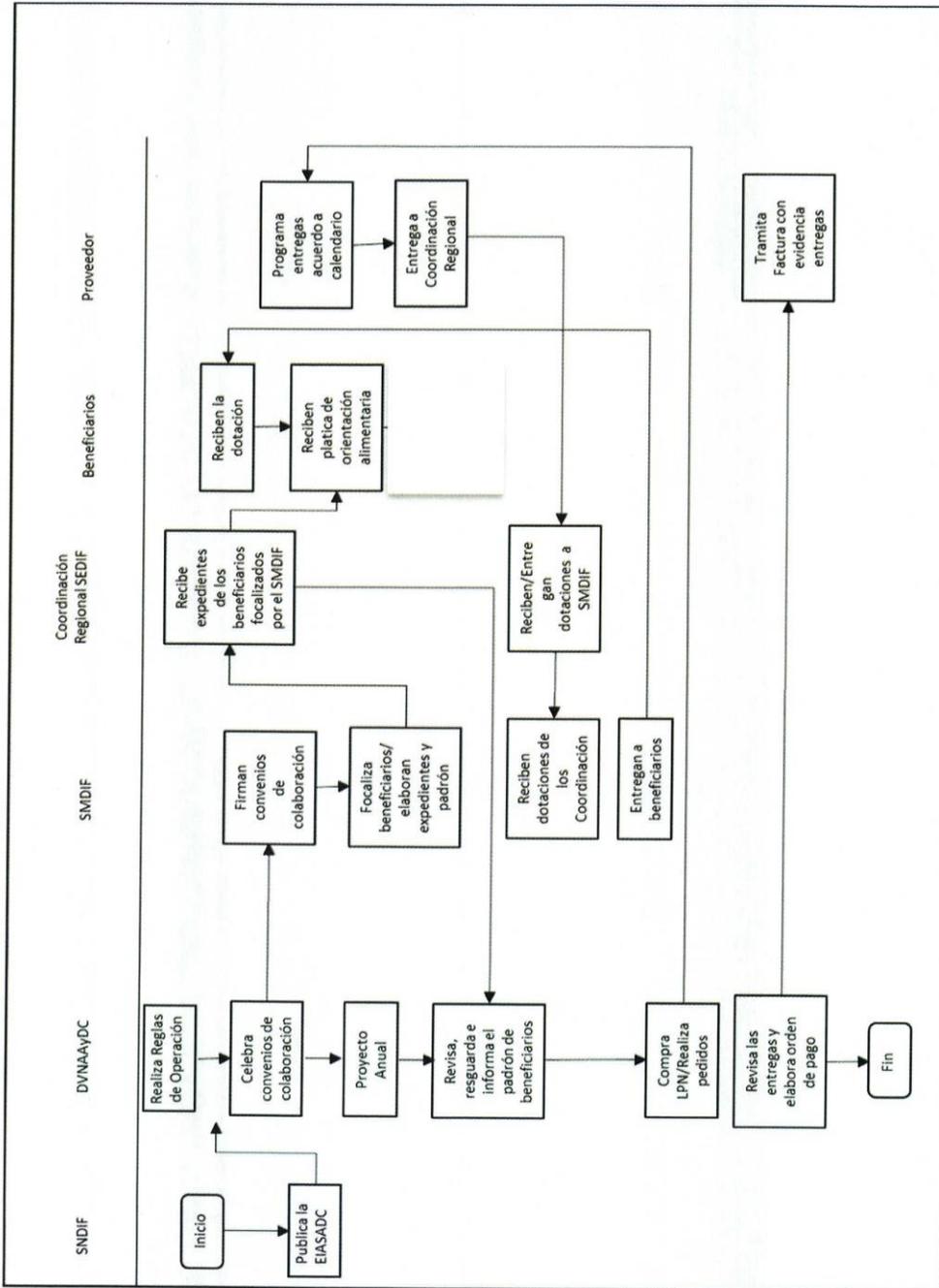
**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
 - Supervisar las acciones de orientación alimentaria.
 - Buscar la coordinación con otras instancias, a fin de obtener evaluaciones de los programas alimentarios, en el marco de los objetivos establecidos por el SEDIF.
 - Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
 - Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
 - Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas alimentarios.
 - De acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad de cada SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Formato Único (SFU).
- Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:
 - Promover la inclusión de verdura y fruta fresca entre la comunidad del beneficiario, a través del diseño y entrega de los menús. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.
 - Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios.
- Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:
 - Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.
 - Proporcional al SNDIF la información específica que se solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.
 - Entregar al SNDIF la información requerida dentro del documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan".
 - Es responsabilidad del SEDIF dar el seguimiento necesario a la obtención de los acuses de recibido y conservar la evidencia de envió de la información en tiempo y forma, especialmente cuando se trate de información relacionada con el Índice de Desempeño.
- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



A las Coordinaciones regionales SEDIF les corresponde:

- a) Operar, ejecutar y supervisar el programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días aplicando la normatividad a nivel regional.
- b) Capacitar a los SMDIF con la finalidad de fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables en el entorno familiar, promoviendo la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de los padres de familia en talleres y actividades educativas. De igual manera, le brinda capacitaciones respecto al proceso de almacenamiento y entrega de dotaciones.
- c) Vigilar y dar seguimiento a la operación del programa.
- d) En caso de que algún SMDIF decline firmar el Convenio de colaboración para la operación seguimiento y vigilancia de los programas alimentarios; será la Coordinación la encargada de retomar las responsabilidades que corresponden a los SMDIF.

Previa capacitación otorgada por SEDIF, a cada SMDIF le corresponde:

- a) Aplicar, recopilar y capturar el índice de focalización, el cual se aplicará en su totalidad a los beneficiarios. En caso de que no se firme el convenio de colaboración con el municipio, la Coordinación Regional realizará estas funciones.
- b) Elaborar el padrón de beneficiarios en apego al Índice de focalización y población objetivo que el programa requiere.
- c) Solicitar al beneficiario o padre de familia la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos necesario para pertenecer al padrón de beneficiarios. Realizar el envío de dicha documentación a la Coordinación Regional del SEDIF.
- d) Entregar la dotación al beneficiario. Solicitar al beneficiario o padre de familia la firma en el Formato de comprobación de entrega de la dotación. Realizar captura de la evidencia fotográfica.
- e) Enviar la documentación comprobatoria a la Coordinación Regional del SEDIF.

12.2 Ejecución.

- a) Se deberán considerar los lineamientos de la EIASADC, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (POA del ejercicio fiscal vigente).
- b) El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- c) El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIR a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- d) El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- e) En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- f) El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- g) La SEFIR radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- h) Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- i) El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

El monto asignado por proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



12.3 Causa de fuerza mayor.

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria mismas como epidemias, pandemias, emergencias naturales, etc. Que impida la operación normal del programa, se podrá realizar la reprogramación de las entregas y se dará a conocer a través un oficio emitido por la Dirección General del SEDIF, a través de los canales oficiales de difusión y Coordinaciones Regionales.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2025: \$1,500,000.00

Acta de entrega recepción.

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF a través de sus Direcciones informara a través del Sistema Integral de Inversión Publica los avances en físicos y financieros del programa.

Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- a) Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días con los comprobantes correspondientes en original.
- b) Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Secretaría de Finanzas.

- a) Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- b) Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- c) Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- d) Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- e) Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

13.2 Evaluación.

13.1.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.1.2 Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3 Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
<https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS Programas de Asistencia Social Alimentaria es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al programa presupuestario (Pp), por ello, sólo deberá existir una MIR por Pp (CONEVAL, 2013).

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los Pp a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS de los programas alimentarios se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
3. Promover la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Valorar la aplicación de los criterios de calidad nutricia.
5. Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia por parte de los SEDIF al diseñar dotaciones alimentarias.
6. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
7. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



El recurso ejercido y los apoyos entregados son reportados de manera trimestral en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el cual se captura en el Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), esto con la finalidad de contribuir a la transparencia del ejercicio de los recursos.

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de mujeres embarazadas y en periodo de lactancia beneficiadas con apoyos alimentarios.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, respecto a lo programado.

$$PAAOMEPLRP = \left[\frac{AAOMEPL}{AAPMEPL} \right] * 100$$

PAAOMEPLRP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, respecto a lo programado.

AAOMEPL: Apoyos alimentarios otorgados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

AAPMEPL: Apoyos alimentarios programados a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2 Padrones de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.

Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.). Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio se deberá seguir el formato “aaaammdd”.

Éste deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados, de parte de la ciudadanía, se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	http://www.difcoahuila.gob.mx
E- MAIL:	info@difcoahuila.gob.mx
TELÉFONOS:	(844) 417-3700, extensión 4447 (844) 489-2174 Órgano de Control Interno
DIRECCIÓN:	Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Dicho proceso quedará plasmado en el Informe de recepción de canastas alimentarias que se emitirá para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega.

En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad

El SEDIF deberá hacer del conocimiento a las personas beneficiarias que este Programa es gratuito.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PSBC**

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; y Desarrollo sustentable. Estos ejes garantizan el acceso a servicios de salud, la reducción de la desigualdad social y económica, y el impulso a la implementación de programas de capacitación y emprendimiento en comunidades rurales para fomentar el desarrollo económico y la inclusión social. En este contexto, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC, se alinea plenamente con dichos objetivos, ejerciendo acciones de promoción de la salud, la educación, la economía, la cultura y el deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población.

Alineado, además, a los compromisos internacionales asumidos por México (Agenda 2030), entre ellos el objetivo de desarrollo sostenible para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, enfocado a reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante acciones de prevención, tratamiento y promoción de la salud mental y el bienestar. Considerando la intervención desde la publicación de las presentes reglas, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y debilitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.18 fomentar el desarrollo comunitario en zonas rurales, proporcionando la participación social; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.6 fomentar el desarrollo de comunidades rurales vulnerables, mediante la capacitación de grupos y la participación en proyectos productivos.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Salud y Bienestar Comunitario, PSBC dirigido a grupos de Desarrollo Comunitario de comunidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel localidad 2020" del Consejo Nacional de Población, CONAPO, integrados, organizados y constituidos como un grupo social de Desarrollo Comunitario.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario, PSBC.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, PSBC**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, vigentes para el ejercicio fiscal 2025:

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



1. Introducción.

Fortalecer la intervención comunitaria en localidades rurales marginadas, orientada a disminuir las carencias de recursos económicos, falta de servicios de salud, difícil acceso a una alimentación sana, desempleo, débil infraestructura comunitaria y diversas necesidades planeadas por los actores mediante herramientas participativas que expresan su condición, que afecta directamente su bienestar y desarrollo familiar y comunitario.

Las localidades rurales del Estado de Coahuila enfrentan grandes retos debido a su amplia extensión territorial. El difícil acceso a comunidades de alta y muy alta marginación, originado por el deterioro de los caminos debido a la falta de rehabilitación, limita la atención médica, el acceso a servicios educativos, encarecimiento de productos de la canasta básica y deficiencias en infraestructura. Además, la escasez de empleos, junto con la práctica de actividades económicas a pequeña escala como la agricultura y ganadería, generan ingresos mínimos que dificultan la satisfacción de necesidades básicas, planeadas por los actores mediante herramientas participativas que expresan su condición, afectando directamente su bienestar y desarrollo familiar y comunitario.

2. Antecedentes.

A más de medio siglo de evolución operativa de estrategias de atención con perspectiva comunitaria (32 años de Red Móvil, 15 de Comunidad DIFerente y 5 de PSBC), en Coahuila trabajando en localidades rurales, sustancialmente en el impulso de la organización y participación comunitaria, fortaleciendo el sentido de tomar decisiones y trabajar en conjunto, conscientes de que la participación activa y organizada es esencial para el éxito de los programas sociales, ya que permite identificar las necesidades reales y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones institucionales.

La presente administración impulsará procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque de la promoción de la salud comunitaria, con el fin de poder visualizar y cuantificar resultados e impactos de la intervención institucional; presentando un documento de referencia y justificación para el proceso de transición, enfocado al desarrollo de capacidades y necesidades, congruente con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico, mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

Señalando que la citada ley caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el agregado de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limiten el desarrollo integral del individuo; además comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

En Coahuila, la Red Móvil inició a operar en 1975, seleccionado las comunidades.

Teniendo entonces el problema objeto de la intervención, esto es, los determinantes sociales de la salud; por otro, el medio de la intervención con un enfoque de desarrollo de capacidades, encaminado a tomar control sobre estos determinantes; y finalmente una perspectiva comunitaria de abordaje (el cómo) que constituye el mandato específico, el espacio de actuación que recae en el campo de la promoción de la salud; alineado a lo estipulado en la EIASADC 2025.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



3. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda asentada la fecha de la constitución del Grupo de Desarrollo, el nombre de la localidad y municipio; nombre completo, sexo, edad, domicilio, firma, fecha de nacimiento y CURP de quienes integran el Grupo de Desarrollo, funciones del comité y la forma en que éste operará; registrando un representante del grupo y vocal de vigilancia ciudadana, asignados por el grupo de desarrollo.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de desarrollo comunitario.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, educativas y de desarrollo, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades, individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; enfocadas a la atención de necesidades detectadas por los grupos de desarrollo para mejorar la salud familiar y comunitaria; se entiende como un proceso continuo y sistemático que facilita e impulsa la práctica de estilos de vida saludable.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales DIF, para la operación del PSBC, seguimiento de las acciones y corresponsabilidad.

Desarrollo Comunitario. Para efectos de este programa, es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
 Dirección de Programas Sociales
 Reglas de Operación 2025



mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, para identificar y priorizar sus problemáticas, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Ejes transversales. Pilares estructurales del modelo de Desarrollo Comunitario, para construir, por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad (derechos Humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad)

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento de evaluación, a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Componentes. Áreas de oportunidad y desarrollo, fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades (autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación).

Proyectos Comunitarios. Plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades detectadas por el grupo de desarrollo y/o resolver o disminuir problemas colectivos en la comunidad, pudiendo ser sociales o productivos.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, equipos, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33 (EAIC).

Localidad. Es el espacio geográfico territorial; reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre para cualquier núcleo de población, pequeño y pocos habitantes, grandes y muy poblado o despoblado.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas integrantes del GD como población beneficiaria.

PEA DC. Programa Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.

Población Atendida. Son las personas beneficiadas que reciben directamente apoyos presupuestarios, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PSBC. Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Tiene como objetivo Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

PTC. Programa de Trabajo Comunitario. Es el documento que contiene el plan de trabajo del GD con el planteamiento de actividades dirigidas a la disminución y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, señalando responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD con plazos determinados.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña, asesora y guía al GD en las fases de intervención comunitaria, brindando las herramientas necesarias para los procesos de reflexión, detección, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores (as) comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí; con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos, dirigidos a la atención de temas relativos al impulso de estilos de vida saludable. Se dividen en proyectos sociales y productivos.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la obtención de recursos, bienes y servicios, considera la inversión en equipos, materiales, tecnología, insumos, etc. ejemplos de este tipo son: módulos caprinos, porcinos, granjas avícolas, huertos horticolas, huertas de nopal, taller para elaboración de productos, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que, si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica, proporcionan beneficios sociales. Ejemplos: de manualidades,



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



equipos para el cuidado de la salud, equipos de activación física, construcción o rehabilitación de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios públicos, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, conocimientos, creencias y ciencias, dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas de la comunidad; a través de la acción colectiva o social, encaminadas al bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención institucional, promoción e impulso de estilos de vida saludable en comunidades rurales, enmarcando, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades, impulsando y fortaleciendo la equidad, la justicia y el tejido social.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFIRC. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VC. Vigilancia Ciudadana. Es la representación voluntaria de los/las beneficiarias/os del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; que vigila la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en la comunidad. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas.

4. Objetivo.

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.1. Objetivos específicos.

- Integrar Grupos de Desarrollo en comunidades de alta y muy alta marginación para la promoción de la organización y participación comunitaria, como eje fundamental del desarrollo humano, la participación social y comunitaria.
- Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la impartición de capacitaciones e implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- Fortalecer el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común permitiéndoles influir en el control de los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de capacidades a GD, el impulso e implementación de



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



proyectos enfocados a satisfacer necesidades y disminuir y/o resolver problemas colectivos detectados, mediante un proceso proyectado en diferentes modalidades de maduración del GD durante 4 años.

5. Cobertura.

Para 2025, la cobertura se enfocará en localidades rurales de alta y muy alta marginación del Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO", de los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo de la Región Sureste. Cuatro Ciénegas, y Ocampo de la Región Centro Desierto. Matamoros, San Pedro y Torreón de la Región Laguna del Estado.

6. Población y focalización.

6.1. Población potencial.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

Se estiman, de acuerdo a los censos de población generados en el proceso previo de intervención comunitaria; 1,100 personas, habitantes de 15 comunidades rurales de alta y muy alta marginación con más de 30 habitantes, de 7 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

6.2. Población objetivo.

15 localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" de los municipios de Ramos Arizpe y Saltillo de la Región Sureste. Cuatro Ciénegas y Ocampo de la Región Centro - Desierto. Matamoros, San Pedro y Torreón de la Región Laguna del Estado; considerando GD de continuidad, consolidación y salida:

Ramos Arizpe:

- Las Coloradas.
- Tanque Tuxtepec.
- Nuevo Yucatán (el Jabalí).

Saltillo:

- Tinajuela.

Cuatro Ciénegas:

- Estanque de Palomas (Las Palomas).
- Cuates de Australia.
- Cuates de Abajo (Cerros Prietos).

Ocampo:

- Acebuches.
- Charcos de Figueroa (Falcón).
- Las Eutimias.
- La Unión y el Olán.

Matamoros:

- Nueva Soledad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



San Pedro:

- Patrocinio.
- San Nicolás.

Torreón:

- Doce de Diciembre.

6.3. Criterios de focalización.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020" de CONAPO con más de 30 habitantes.
- Comunidades con grupo de desarrollo constituido por medio de acta constitutiva debidamente validada con rúbrica de cada uno de los integrantes con al menos 15 integrantes, entre ellos una representante del GD.
- Grupos de Desarrollo con un Diagnóstico Participativo (DP) y Programa de Trabajo Comunitario (PTC), elaborado con relación a los determinantes de la salud y el bienestar comunitario.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

- Pertenecer a la población objetivo. Localidades de Alta y Muy Alta Marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- Formar parte del Grupo de Desarrollo constituido mediante Acta de Asamblea, debidamente validada con rúbrica de cada uno de los integrantes
- Participar voluntariamente en la metodología de intervención comunitaria para la determinación, actualización y elaboración del Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Análisis de la ubicación geográfica de las comunidades, para determinar micro regiones prioritarias de atención.
- Revisión de resultados en anteriores procesos de intervención; interés y participación de la población.
- Evaluación de la colaboración, seguimiento y continuidad por parte de los Sistemas Municipales DIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Los recursos del PSBC son asignados a la Entidad Federativa del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", Fondo V.i. Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2025, mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos en las siguientes modalidades:

- Capacitaciones a grupos de desarrollo, como proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.
- Implementación de proyectos comunitarios; productivos y sociales, que consideran actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, diseñados con el objetivo de generar determinados bienes y servicios, orientados a aminorar necesidades y/o la resolución o disminución de problemas colectivos; para el mejoramiento de estilos de vida saludable, basados en los seis componentes para el Bienestar Comunitario.

Con el fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades, impulsando la equidad, la justicia social y fortalecimiento del tejido social

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025, en base a los seis componentes para el Bienestar Comunitario: Autocuidado. Alimentación correcta y local. Economía solidaria, Espacios habitables. Gestión integral de riesgos y Recreación:

- Capacitaciones colectivas a grupos de desarrollo, mediante jornadas de 3 días; con temas enfocados a facilitar e impulsar estilos de vida saludable, de las comunidades planteadas en el PEA 2025.
- Entrega de insumos para la implementación o fortalecimiento de proyectos comunitarios viables, dirigidas a la atención y/o disminución de necesidades; asignados de acuerdo a la naturaleza de los proyectos aprobados y la asignación de recursos para su ejecución.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Los temas de capacitación a grupos de desarrollo y los insumos para la implementación de proyectos, van dirigidos en congruencia con las necesidades planteadas en los diagnósticos participativos y acciones proyectadas en los programas de trabajo comunitario, elaborados por los grupos de desarrollo; alineadas a la resolución y/o disminución de problemas y necesidades identificadas por el GD durante los procesos de intervención comunitaria del PSBC 2025.

8. Acciones transversales.

En cuanto a organización y participación comunitaria se fomenta la participación proactiva de los integrantes del GD en cada una de las etapas de los procesos de intervención comunitaria, así como en la toma de decisiones, para la determinación de necesidades, problemas, planificación de acciones y diseño de proyectos locales; promoviendo de esta forma el empoderamiento y la cohesión social.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Respecto a las acciones de capacitación a los grupos de desarrollo, diseñadas para mejorar las aptitudes, habilidades y conocimientos de las personas, además de favorecer sus opciones productivas, se abordan temas de salud emocional, actividades recreativas y derechos humanos, proporcionando herramientas integrales para el bienestar personal y colectivo. Este enfoque holístico no solo promueve el desarrollo económico, sino también la resiliencia emocional, la cohesión social y el ejercicio pleno de los derechos, contribuyendo a comunidades más justas, equitativas y sostenibles.

Simultáneamente con la aprobación de insumos para proyectos comunitarios, sociales y productivos, dirigidos a la atención de necesidades prioritarias, se integran asesorías técnicas y teóricas que no sólo abordan la necesidad identificada, sino que también fortalece la capacidad organizativa y la autonomía de la comunidad, promoviendo una cultura de cooperación y solidaridad.

En el ámbito de la orientación y educación alimentaria, se fomenta la formación de hábitos alimentarios saludables mediante la sensibilización y capacitación de promotores comunitarios estatales, replicando el conocimiento adquirido ante los GD, destacando la importancia de una alimentación balanceada y el consumo de alimentos nutritivos, buscando a través de esta estrategia, mejorar la salud y el bienestar de las comunidades, promoviendo prácticas alimentarias sostenibles y beneficiosas para todos sus miembros.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Usuarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario.

9.1 Derechos.

- Recibir, por parte del SEDIF y SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y los proyectos comunitarios.
- Participar en los procesos de organización y participación comunitaria del PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos y necesidades de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir asesoría y apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios
- Solicitar y recibir información sobre las gestiones que hubieren realizado.
- Integrar y formar parte del Comité Comunitario de Vigilancia Ciudadana como mecanismo organizado para la verificación del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

9.2 Obligaciones.

- Conformar e integrarse a un GD mediante asamblea comunitaria, aceptando el compromiso contraído.
- Participar voluntaria y activamente en las acciones definidas por el GD.
- Participar en los procesos de intervención comunitaria convocados por el promotor responsable.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF.
- Aplicar y replicar los conocimientos y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en acciones y proyectos comunitarios dirigidos a mejorar su salud y bienestar comunitario.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Utilizar y aprovechar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Asistir a las asesorías técnicas orientadas a optimizar el aprovechamiento de los insumos y el mantenimiento de los proyectos.

9.3 Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o mal uso de los apoyos entregados por parte del GD beneficiario o alguno de sus integrantes; se suspenderán los beneficios otorgados del PSBC.

SEDIF.

9.4 Derechos.

- Convocar a reuniones de trabajo, de información y seguimiento de las acciones del PSBC.
- Solicitar información al GD sobre las acciones enmarcadas en el PSBC, resultados y avances.
- Gestionar la firma de convenios de colaboración para la ejecución del PSBC, ante los SMDIF
- Convenir con los SMDIF la asignación de un promotor o enlace municipal para el seguimiento del PSBC en comunidad.
- Aplicar la metodología determinada para la operación del PSBC en comunidad, a través del promotor responsable asignado.
- Realizar visitas a las comunidades y a los GD de la cobertura aprobada con el propósito de asesorar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones proyectadas.
- Convocar al SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.

9.5 Obligaciones.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Elaborar ROP con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC.
- Realizar un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas y determinadas en el universo de atención, bajo los criterios de focalización, integrando información sobre diversas características de las localidades, para comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.
- Garantizar la asignación de promotoría estatal responsable de la operación del PSBC, acompañamiento y seguimiento a los GD en comunidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- Capacitar a los SMDIF sobre los objetivos, líneas de acción y operatividad del PSBC a través de la Dirección de Programas Sociales.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Publicar y dar a conocer las Reglas de Operación a los SMDIF.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Convocar la firma de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC, asignación de promotor (es) municipales y/o enlaces, afianzar compromisos de corresponsabilidad y la inclusión de las comunidades en sus programas y/o apoyos vigentes.
- Dar seguimiento y acompañamiento a los GD en los procesos de capacitación, entrega de insumos e implementación proyectos.
- Verificar que las personas prestadoras del servicio de capacitación; cuenten con el perfil y experiencia requerida.
- Aplicar el cuestionario de satisfacción de los servicios otorgados de manera colectiva a los beneficiarios de las acciones de capacitación.
- Entregar al representante del grupo de desarrollo una copia de todos los documentos que se elaboraron durante los procesos de intervención comunitaria del PSBC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC.
- Cualquier cambio de lo programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la adquisición de insumos, contratación y el otorgamiento del servicio de capacitación, así como a lo establecido en la EIASADC 2025 y al cumplimiento de los objetivos.
- Respetar y hacer uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



9.6 Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.
- En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados, EIASADC y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días naturales, posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2025, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

SMDIF.

9.7 Derechos.

- Presentación de propuestas para la consideración de comunidades en el PSBC.
- Recibir capacitación sobre los objetivos, líneas de acción y operatividad del PSBC.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría y acompañamiento durante la ejecución del PSBC.

9.8 Obligaciones.

- Celebrar convenio de colaboración para la operación y seguimiento del PSBC.
- Asignar un promotor municipal para el acompañamiento y seguimiento de las acciones en la comunidad.
- Atender las recomendaciones emitidas por el SEDIF referentes al mejoramiento en la operación e impacto del PSBC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda
- Dar seguimiento al PSBC en comunidad, reportando al SEDIF los avances, tropiezos o anomalías en el uso de los insumos para proyectos.
- Visitar, supervisar y dar seguimiento a los GD en las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la información y mejora en la implementación del PSBC.
- Operar el PSBC con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



9.9 Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones, mal uso o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderá la entrega de apoyos.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección de Programas Sociales, bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025).

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

Como mecanismo de detección y prevención de duplicidades, durante el proceso de elaboración del diagnóstico participativo desarrollado por el GD con la asesoría del promotor estatal; se elabora la herramienta denominada DIAGRAMA INSTITUCIONAL (diagrama de Ven), documento en el cual, se registran los organismos, organizaciones, dependencias, instituciones, programas y beneficios que intervienen en la comunidad; para el reconocimiento de la estructura institucional comunitaria, la NO duplicidad, afectaciones o contrapuntos en la designación de los apoyos o servicios otorgados.

11.2. Convenios de Colaboración.

El SEDIF signará los convenios de colaboración y concertación de la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario con los municipios que estén dentro de la cobertura anual. Documentos no permisivos, sino obligatorios para la ejecución del PSBC 2025. Entregando las ROP vigentes para el



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



presente ejercicio fiscal; otorgando previamente la capacitación y asesoría necesaria al SMDIF para el conocimiento de los mecanismos de operación del programa.

11.3. Colaboración.

- Como parte del convenio de colaboración con los DIF Municipales, se estipula la asignación de un promotor o enlace municipal para el acompañamiento en la intervención comunitaria, seguimiento y verificación de los proyectos implementados.
- En los procesos de ejecución del PSBC, se promueve ante los municipios, la inclusión de grupos de desarrollo, dentro de sus programas, apoyos y beneficios que apoyen o abonen en la disminución de necesidades y contribuyan al mejoramiento de la salud y bienestar comunitario.
- Se estima la concertación de coordinaciones con Universidades y/o institutos de investigación agraria, para el fortalecimiento de habilidades y competencias de los GD, a fin de fortalecer y facilitar el quehacer comunitario de los grupos de desarrollo.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de Operación.

12.1 Proceso.

La Dirección de Programas Sociales del SEDIF será el área encargada de determinar la cobertura de atención, aplicando los requisitos de elegibilidad de la población objetivo, proyectando las comunidades planteadas para capacitación y proyectos comunitarios. Considerando el seguimiento necesario para la operación del PSBC y la asesoría al personal responsable en los SMDIF. De acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación:

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, empoderando a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado.

Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución, que considere el Modelo para el Bienestar Comunitario, mediante estrategias de intervención comunitaria hasta por 4 años.

Para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se rediseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social.

Fases de implementación.

- **Preparación:**

- a) Determinación de la cobertura de atención, de acuerdo a los criterios de las ROP publicadas y los lineamientos establecidos en la EIASADC 2025.
- b) Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como financieros y materiales necesarios para la ejecución.
- c) Capacitación sobre los objetivos y directrices del PSBC 2025, al personal de los SMDIF.
- d) Signar convenios de colaboración con los SMDIF.
- e) Capacitación y/o profesionalización del personal operativo, responsable de la ejecución de acciones en comunidad.
- f) Coordinar con los SMDIF las visitas a comunidad para el inicio del proceso de acción comunitaria y de intervención.
- g) Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los habitantes de la comunidad para involucrarse en el desarrollo del PSBC y la conformación de GD.
- h) Elaboración, preparación y disposición de los documentos normativos y de planeación a corto, mediano y largo plazo.

- **Intervención:**

Implementar un proceso de acción comunitaria en cada una de las localidades seleccionadas, el cual se proyecta conforme a la modalidad correspondiente: apertura (primer año), continuidad (segundo año) consolidación (tercer año) y salida (cuarto año) que considere:

- a) Llevar a cabo un proceso de sensibilización y presentación del PSBC con las y los posibles interesados a formar parte de este, con el propósito de generar un compromiso y evitar su desintegración (en comunidades de modalidad de apertura).



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- b) Convocar a Asamblea Comunitaria y constituir un GD, registrando un representante y comisiones de trabajo por componente.
 - c) Integrar un comité de Vigilancia Ciudadana con integrantes del GD y/o beneficiarios del PSBC para verificar la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).
 - d) Aplicación del Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a grupos de desarrollo, con la finalidad de tener un parámetro que permita observar la operación del programa desde la óptica los beneficiarios, el CUDISBIC deberá ser aplicado a los GD en modalidad apertura y consolidación para su evaluación.
 - e) Elaborar conjuntamente con el grupo de desarrollo, herramientas documentales para la obtención de un Diagnóstico Participativo actual, en el que se identifiquen las problemáticas y necesidades en salud familiar y comunitaria.
 - f) Elaborar un PTC, con los problemas detectados y las posibles soluciones, designando responsables del seguimiento y plazos determinados.
 - g) Organizar e integrar grupos sociales para la elaboración de proyectos viables, dirigidos a la atención de necesidades detectadas y la resolución y/o disminución de problemáticas determinadas como prioritarias de atención.
 - h) Acompañar las acciones de capacitación a los GD con temas enfocados a fortalecer habilidades y conocimientos para realizar la gestión de acciones.
 - i) Verificar la recepción de insumos para proyectos aprobados, que faciliten el mejoramiento de la salud familiar y comunitaria.
 - j) Generar y utilizar herramientas estratégicas para el seguimiento necesario.
 - k) Detectar y capacitar a promotores comunitarios locales para el seguimiento y actualización del PTC.
 - l) Elaborar informes, reportes, actas, bitácoras, minutas y documentos institucionales requeridos para sustentar los procesos y avances del PSBC en comunidad.
 - m) Evaluar la intervención y los resultados obtenidos por parte del SNDIF, SEDIF y SMDIF.
- **Al término de la intervención.**
Los grupos de desarrollo contarán con las herramientas necesarias para impulsar el cambio de hábitos, la práctica de estilos de vida saludable, asumiendo mayor corresponsabilidad para participar y trabajar en el programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- a) Se registrará el Padrón de Beneficiarios del PBSC 2025, tanto de capacitación como de insumos para proyectos, debiendo pertenecer al GD constituido.
 - b) Se integrará la documentación generada, en el expediente comunitario, con los formatos institucionales requeridos en los procesos de intervención, reportes e informes finales.
 - c) Se conforma el expediente del gasto ejercido, con la documentación comprobatoria y las evidencias correspondientes, validando el acta de entrega recepción del programa.
- **Seguimiento a la operación.**
 - a) La Dirección de Programas Sociales, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las acciones aprobadas, mediante visitas a comunidad, verificación de capacitaciones y proyectos comunitarios, firma de convenios con los SMDIF, capacitación y asesorías. Así como, la recepción, concentración y análisis de los documentos, reportes e informes requeridos al promotor asignado como responsable de la operación en comunidad.
 - b) Elaboración y envío de informes y reportes requeridos por el SNDIF para informar los avances en las acciones proyectadas en el PSBC, a la Dirección General a la DGADC del SNDIF en cumplimiento al Calendario emitido para su entrega.
 - c) Los SMDIF apoyarán en el seguimiento del PSBC a través del promotor o enlace municipal designado como se determinará en el convenio firmado para el fortalecimiento en la operación.

12.2. Ejecución.

- a) Se deberán considerar los lineamientos de la EIASADC 2025, así como los convenios e instrumentos internacionales en los cuales participa nuestro estado; para elaborar el Programa Operativo Anual, (PEA del ejercicio fiscal vigente).
- b) Una vez conformado el Grupo de Desarrollo mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria y con registro de la representante; se actualiza el diagnóstico participativo, con la asesoría del promotor estatal.
- c) Posteriormente y de acuerdo a los resultados del diagnóstico participativo, se actualiza el programa de trabajo comunitario, en el cual se plantean las acciones, necesidades de capacitación y proyectos a desarrollar por el GD en el marco del PSBC, plasmando la firma de cada uno de los integrantes del GD.
- d) El SEDIF realiza los procesos de acuerdo a la ley de adquisiciones, para la contratación de servicios de capacitación y la compra de insumos, equipo, materiales y productos necesarios para los proyectos aprobados, con recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- e) Integrantes del grupo de desarrollo reciben la capacitación del tema aprobado, mediante jornadas colectivas regionales de 3 días.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- f) El grupo social recibe el equipo, materiales, productos e insumos necesarios para la implementación del proyecto en comunidad, así como la asesoría técnica planteada para su fortalecimiento.
- g) El SEDIF lleva a cabo el registro de cada uno de los beneficiarios de capacitación, asesorías técnicas, apoyos o insumos otorgados mediante el PSBC 2025.
- h) El SEDIF elabora reportes de avances físicos financieros trimestral e informe final al SNDIF.
- i) El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor

Cuando surja una eventualidad o situación extraordinaria, que ponga en riesgo a los beneficiarios o impida la operación del PSBC aprobado; se postergará hasta donde la normatividad vigente lo permita. Evaluando el ajuste o modificación de la cobertura, tiempos de ejecución, duración o desarrollo de temas, modalidades de la capacitación y entrega de los insumos autorizados. Realizando las modificaciones pertinentes a los mecanismos y protocolos de ejecución, en coordinación con los SMDIF y SNDIF, dando a conocer las medidas a emplear a través de medios electrónicos, telefónicos, físicos y mediante visitas directas a comunidad para su información y/o publicación.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos del PSBC son asignados a la Entidad Federativa del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", Fondo V.i. Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS) para el ejercicio fiscal 2025, mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

El presupuesto está conformado por la siguiente fuente de financiamiento:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33), presupuesto 2025: \$6,000.000.00. (Seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Los trámites para la solicitud, radicación y ejecución del recurso se realizan en apego a los procedimientos del Sistema Integral y de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas.

13.2. Evaluación.

13.2.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.2.2 Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.

13.3. Control y auditoría.

13.3.1 Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.3.2 Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

13.4.1 Total de personas en grupos de desarrollo comunitario beneficiadas con capacitaciones.

13.4.2 Porcentaje de capacitaciones a grupos de desarrollo comunitario realizadas, respecto a lo programado.

$$PCGDCRRP = \left[\frac{CGDCR}{CGDCP} \right] * 100$$



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



PCGDORRP: Porcentaje de capacitaciones a grupos de desarrollo comunitario realizadas, respecto a lo programado.

CGDCR: Capacitaciones a grupos de desarrollo comunitario realizadas.

CGSCP: Capacitaciones a grupos de desarrollo comunitario programadas.

13.4.3 Total de proyectos productivos otorgados en comunidades de alta y muy alta marginación.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- Publicar los procesos de adquisición.

14.1. Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2. Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del PSBC se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006.

La captura de los padrones se realiza con base en las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G vigente.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:

PÁGINA:	http://www.difcoahuila.gob.mx
E- MAIL:	dif@coahuila.gob.mx
TELÉFONOS:	(844) 417-3700, extensión 4447 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control
DIRECCIÓN:	Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

14.4.1. Criterios para formar un comité de Vigilancia Ciudadana.

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



14.4.2. Operación del CVC.

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se plantean las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

14.4.3. Obligaciones del SEDIF.

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 - Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 - Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 - Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.
Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

El presente programa es de carácter gratuito.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a horizontal crossbar and a small flourish at the end.

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025**



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES**

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece cuatro ejes generales: Gobernanza con justicia y participación ciudadana; Desarrollo con bienestar y humanismo; Economía moral y trabajo; y Desarrollo sustentable. Estos ejes garantizan el acceso a servicios de salud, la reducción de la desigualdad social y económica, y el impulso a la implementación de programas de capacitación y emprendimiento en comunidades rurales para fomentar el desarrollo económico y la inclusión social. En este contexto, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC, se alinea plenamente con dichos objetivos, ejerciendo acciones de promoción de la salud, la educación, la economía, la cultura y el deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población.

Alineado, además, a los compromisos internacionales asumidos por México (Agenda 2030), entre ellos el objetivo de desarrollo sostenible para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos, enfocado a reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante acciones de prevención, tratamiento y promoción de la salud mental y el bienestar. Considerando la intervención desde la publicación de las presentes reglas, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que el 27 de abril de 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad temporalidad y selectividad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficacia y eficiencia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico-degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y en planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.18 fomentar el desarrollo comunitario en zonas rurales, proporcionando la participación social; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.6 fomentar el desarrollo de comunidades rurales vulnerables, mediante la capacitación de grupos y la participación en proyectos productivos.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares dirigido a la atención de personas con rezago social, habitantes de zonas periféricas o colonias marginadas, en condiciones de vulnerabilidad o conflicto.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió día 07 de abril de 2025, el acuerdo 02/2025 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, vigentes para el ejercicio fiscal 2025:

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado B, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 Fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII, 53 y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5, entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación: Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5, metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b, y objetivo 17, meta 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



1. Introducción.

Coahuila es uno de los estados más grandes de México, con una población diversa distribuida en áreas urbanas y rurales. El porcentaje de población menor de 18 años en Coahuila según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, es de aproximadamente 26.5%, lo que implica una necesidad de servicios de salud, educativos, de empleo y recreativos.

Es en esta población, es donde la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones son prioridades importantes para el desarrollo sano de la comunidad. Además, el fortalecimiento de habilidades y la capacitación para el autoempleo son esenciales para la economía familiar, proporcionando oportunidades de crecimiento económico.

2. Antecedentes.

La presente administración impulsa procesos de fortalecimiento del desarrollo comunitario con enfoque en la promoción de la salud comunitaria, fortaleciendo coordinaciones para allegar apoyos y beneficios mediante la intervención institucional directa, enfocando los objetivos al desarrollo de capacidades y necesidades, congruentes con lo establecido en la Ley General de Salud (LGS), que reglamenta el derecho a la protección de la salud de toda persona, y cuya finalidad es alcanzar su bienestar físico, mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida.

La Ley General de Salud, además, caracteriza a los servicios de salud en tres tipos, uno de ellos es el de Asistencia Social, definiéndose como el conjunto de acciones orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que limitan el desarrollo integral del individuo. Además, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

La intervención a través del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se desarrolla con una perspectiva comunitaria de abordaje, que constituye el mandato específico y el espacio de actuación en el campo de la promoción de la salud, alineado a lo estipulado en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Centro de Desarrollo Comunitario. Espacio físico que ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía; para fines de este programa, en base a los cuatro modelos estipulados en la EIASADC 2025, que podrían ofrecer salón de usos múltiples, espacios abiertos, salones educativos o para talleres, comedor comunitario, espacios para la atención de personas mayores, de atención infantil y/o consultorio integral de salud. Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Eje de Centro Comunitario de Desarrollo Comunitario (Educación). Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas)

Eje de Centro Comunitario de Desarrollo Comunitario Economía. Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

Eje de Centro Comunitario de Desarrollo Comunitario Deporte. Promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad.

Eje de Centro Comunitario de Desarrollo Comunitario Cultura. Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad

Eje de Centro Comunitario de Desarrollo Comunitario Salud. Promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables

Organización y participación comunitaria. Proceso impulsado desde un enfoque basado en los derechos humanos, para propiciar la organización y participación individual y colectiva, con el fin de impulsar acciones de mejoramiento de la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población.

Beneficiarios. Población a la que van dirigidos los programas y apoyos del Programa DIF Pilares.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, educativas y de desarrollo, orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades, individuales o colectivas, de las y los beneficiarios, en los cinco ejes Educación, Economía, Deporte, Cultura y Salud.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Corresponsabilidad tripartita. Para efectos de este programa, se refiere a la colaboración y participación conjunta de institucionales federal, estatal y municipal en la planificación, ejecución y evaluación de los centros.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio de Colaboración. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales DIF, para la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, seguimiento de las acciones y corresponsabilidad.

Desarrollo Comunitario. Para efectos de este programa, es un proceso que fomenta la organización y participación social de manera objetiva e inclusiva. Centrado en el fortalecimiento de capacidades que permiten el empoderamiento colectivo y facilita la toma de decisiones para la transformación y desarrollo individual. Este enfoque promueve una participación activa y consciente, donde cada individuo se convierte en un agente de cambio dentro de su entorno social.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Ejes. Componentes sociales fundamentales para construir, por sí mismos, oportunidades de crecimiento y desarrollo, permitiendo a los beneficiarios tomar control sobre su condición de vida.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento de evaluación, a través del cual los beneficiarios manifiestan su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos.

INEGI. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate.

PEA DC. Programa Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PED. Plan Estatal de Desarrollo.





**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Población Atendida. Son las personas beneficiadas que reciben directamente apoyos presupuestarios, cumpliendo con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, conocimientos, creencias y ciencias, dirigidas al mantenimiento y mejora de la salud de todas las personas de la comunidad; a través de la acción colectiva o social, encaminadas al bienestar físico, mental y social.

SEDIF. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFIRC. Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SMDIF. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VC. Vigilancia Ciudadana. Es la representación voluntaria de los/las beneficiarias/os del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; que vigila la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en la comunidad. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas.

4. Objetivo

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades de educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

4.1. Objetivos específicos.

- Habilitar, rehabilitar o equipar espacios físicos adecuados para actividades de educativas, económicas, deportivas y culturales.
- Desarrollar capacitaciones y talleres de emprendimiento económico, educativo, cultural y de salud; con un enfoque pedagógico, de inclusión social, así como una cultura de paz.
- Fomentar la organización y participación social de manera objetiva e inclusiva, centrada en el fortalecimiento de capacidades que permitan el empoderamiento personal y facilita la toma de decisiones para la transformación y desarrollo individual.

5. Cobertura.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, buscan generar lazos sociales fuertes y sanos, que contribuyan de raíz a la disminución de conductas delictivas en los entornos de cada centro, creando comunidades más unidas y resilientes que garanticen su bienestar.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



6. Población y focalización.

6.1. Población potencial

Población total de México 126,014,024 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.2. Población objetivo.

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda del Municipios Saltillo.

6.3. Criterios de focalización.

- Población con rezago social, basado en indicadores como la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud, educación, y la presencia de actividades delictivas.
- Población en condiciones de vulnerabilidad, considerando mujeres, niños en condición de abandono, personas con omisión de cuidados, con discapacidad, padecimientos o enfermedades crónico degenerativas que suelen enfrentar mayores desafíos y necesidades de apoyo.
- Poblaciones en conflicto, con familias desintegradas, infantes sin educación, deserciones educativas y/o carencia de formación en valores cíviles.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

- Pertener a poblaciones con rezago social, y/o en condiciones extraordinarias, basado en indicadores como la pobreza, carencia alimentaria, falta de acceso a servicios de salud, educación, y la presencia de actividades delictivas.
- Poblaciones, zonas o colonias suburbanas en condiciones de vulnerabilidad, considerando mujeres embarazadas, niños en condición de abandono, personas con omisión de cuidados, con discapacidad, padecimientos o enfermedades crónico degenerativas, que enfrentan mayores desafíos y necesidades de apoyo.
- Zonas conurbanas con familias desintegradas, infantes sin educación institucional, deserciones educativas y/o carencia de formación en valores cíviles.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

- Cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Análisis de la ubicación geográfica y condiciones de rezago de las zonas, para determinarlas como prioritarias de atención.
- Existencia de un espacio físico, propiedad gubernamental estatal o municipal, adaptable a las necesidades de operatividad del Programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



7. Características de los apoyos.

7.1. Tipo de apoyo.

Los recursos de los CDC provienen del Ramo General 33, FAM-AS, por lo que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal y su aplicación se ajustará a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes.

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar apoyos consistentes en insumos para rehabilitar, habilitar o equipar Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en los municipios, considerando únicamente aquellas acciones o compras que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias; todo lo anterior de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura.

El programa se articula en torno a cinco ejes y todos los Centros deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.

Los apoyos y/o servicios que comprende el Programa, podrán ser bajo las siguientes Líneas de Acción y criterios, de acuerdo a lo estipulado en la EIASADC vigente:

1. Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario: Podrán considerar remodelaciones menores, siempre y cuando tengan como propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa adquisición de bienes inmuebles, muebles para oficina y la construcción. Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del Centro. Insumos menores para que los Centros implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personal de los Centros.
2. Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitario: Herramientas menores, materiales didácticos, equipo educacional y recreativo, equipo especializado, capacitación de las personas servidoras públicas de los Centros, servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas para las actividades ofrecidas en el Centro, considerando que no se deberá pagar nóminas u honorarios.
3. Equipamiento y adaptación de espacios para su utilización como comedores comunitarios: Equipo para preparación de alimentos dentro del Centro, mobiliario de almacenaje, otros mobiliarios. No compra de insumos alimentarios.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Apoyos otorgados durante el ejercicio fiscal 2025, en base a los cinco ejes: Economía, Salud, Educación, Cultura y Deporte, en base a la necesidad individual y tipo de apoyo requerido.

- Atención personalizada con equidad, inclusión e igualdad de género.
- Capacitaciones y talleres de emprendimiento económico, educativo, cultural y de salud; con un enfoque pedagógico, de inclusión social, así como una cultura de paz.
- Acceso al uso equipos tecnológicos.
- Disposición eventual de espacios para la instalación de tianguis.
- Consultas y/o servicios de Salud, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional.
- Pláticas de orientación para el manejo de conflictos y detección de situaciones de violencia
- Comedores comunitarios
-



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Instalaciones adecuadas o acondicionadas para la elaboración de productos alimentarios, artesanales, textiles, etc.

7.3. Criterios de selección para los apoyos y/o servicios.

Los proyectos de habilitación, rehabilitación o equipamiento serán de acuerdo a las necesidades en cada Centro determinado por lo siguiente:

- a) Se aplicará una Cédula Diagnóstica de Necesidades, en cada Centro.
- b) Una vez identificadas las necesidades, de acuerdo a los 5 ejes del Programa se procede a solicitar al área correspondiente, la solventación de las necesidades detectadas.

8. Acciones transversales.

En cuanto a organización y participación comunitaria se fomenta la participación proactiva de los beneficiarios, reconocimiento de sus necesidades y el compromiso de actuación en consecuencia, para el mejoramiento de su condición; promoviendo de esta forma el empoderamiento y la cohesión social.

Respecto a las acciones de capacitación, diseñadas para mejorar las aptitudes, habilidades y conocimientos de las personas, además de favorecer sus opciones productivas, se abordan temas de salud emocional, actividades recreativas y derechos humanos, proporcionando herramientas integrales para el bienestar personal y colectivo. Este enfoque holístico no solo promueve el desarrollo económico, sino también la resiliencia emocional, la cohesión social y el ejercicio pleno de los derechos, contribuyendo a comunidades más justas, equitativas y sostenibles.

En el ámbito de la orientación y educación alimentaria, se fomenta la formación de hábitos alimentarios saludables mediante la sensibilización y capacitación de madres de familia, destacando la importancia de una alimentación balanceada y el consumo de alimentos nutritivos en la salud.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

Programa Salud y Bienestar Comunitario DIF Pilares.

9.1. Derechos.

- Acceso Igualitario: Derecho a participar en todas las actividades, talleres y programas ofertados sin discriminación por género, edad, religión, condición económica, discapacidad o cualquier otra condición.
- Atención Integral: Derecho a recibir atención integral que incluya servicios educativos, de salud, culturales, deportivos y económicos.
- Privacidad y Confidencialidad: Derecho a que sus datos personales y su participación en el programa se mantengan confidenciales.
- Asesoría y Apoyo: Derecho a recibir asesoría y apoyo de profesionales capacitados en todas las áreas cubiertas por el programa.
- Participación Activa: Derecho a participar activamente en la toma de decisiones sobre las actividades y servicios ofrecidos, incluyendo la evaluación y retroalimentación.
- Condiciones Dignas: Derecho a recibir servicios en condiciones dignas, seguras y accesibles.

9.2. Obligaciones.

- Participación activa: Participar activamente en las actividades, talleres y programas, y contribuir con su experiencia y conocimiento.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Respeto y convivencia: Mantener una actitud de respeto y convivencia pacífica con otros beneficiarios y el personal del programa.
- Cumplimiento de las normas: Seguir y respetar el reglamento y regulaciones establecidas por el programa para asegurar un ambiente seguro y efectivo para todos.
- Colaboración: Colaborar con el personal del programa en el seguimiento y evaluación de las actividades y servicios.
- Uso responsable de recursos: Hacer un uso responsable y eficiente de los recursos y materiales proporcionados por el programa.
- Compromiso con el aprendizaje: Mostrar un compromiso con el aprendizaje y desarrollo personal, aprovechando al máximo las oportunidades ofrecidas.

9.3. Sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o mal uso de los apoyos entregados por parte de algún beneficiario; se suspenderán los beneficios otorgados del Programa.

SEDIF.

9.4. Derechos.

- Determinar, de acuerdo a la población objetivo del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares y en concordancia con criterios de focalización, las zonas de intervención en 2025.
- Convocar a reuniones de trabajo, de información y seguimiento de las acciones ante las instituciones y/o organismos participantes en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.
- Gestionar la firma de convenios de colaboración para la ejecución del Programa ante los SMDIF
- Convenir en caso necesario, la autorización de infraestructura, uso de suelo y adaptación de la propiedad para la operación del Programa.
- Operar con la autonomía necesaria para adaptar las acciones y estrategias según el diagnóstico de necesidades y características específicas de la comunidad a atender.
- Recibir retroalimentación constante y evaluación de las acciones realizadas para mejorar y ajustar el programa según sea necesario.

9.5. Obligaciones.

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente. • Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC adquisición de insumos, contratación y el otorgamiento del servicio de capacitación, así como a lo establecido en la EIASADC 2025 y al cumplimiento de los objetivos.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año • Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



9.6. Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en las Reglas de Operación o en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de apoyos.
- En el caso del desvío de recursos o el no ejercicio de los mismos, conforme a las presentes Reglas los proyectos aprobados, EIASADC y demás normativa aplicable, éstos deberán de ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro del término de 15 días naturales, posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2025, incluyendo rendimientos financieros e intereses.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

SMDIF.

9.7. Derechos.

- Presentación de propuestas para la consideración de comunidades en el universo de atención del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.
- Recibir capacitación sobre los objetivos, líneas de acción y operatividad del Programa.
- Realizar visitas de verificación y/o supervisión de acciones a los Centros de Desarrollo.

9.8. Obligaciones.

- Firmar el convenio de colaboración para la operación y seguimiento del Programa.
- Atender las recomendaciones emitidas por el SEDIF referentes al mejoramiento en la operación e impacto del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares.
- Vincular acciones transversales y apoyos alineados y coherentes a los objetivos del Programa.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

9.9. Sanciones.

- De conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el caso de que el SEDIF, SNDIF o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones, mal uso o incumplimiento en el ejercicio de los recursos, se suspenderá la entrega de apoyos.

10. Instancias participantes.

10.1. Instancias ejecutoras.

SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza Opera, administra, ejecuta y supervisa el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza a través de la Dirección de Programas Sociales, bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, (con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025).

11. Coordinación institucional.

11.1. Prevención de duplicidades.

- Se establecerá una base de datos centralizada donde se registren todos los beneficiarios, con acceso a los organismos involucrados en el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, para la prevención de duplicidades, fomentando reuniones periódicas y canales de comunicación efectivos para compartir información y coordinar acciones.
- Definir criterios claros y específicos para la selección de beneficiarios. Asegurando que estos criterios sean conocidos y aplicados de manera consistente por todas las dependencias gubernamentales.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación continua para detectar y corregir posibles duplicidades en los apoyos.
- Involucrar a la comunidad y a los beneficiarios en el proceso de identificación y reporte de duplicidades, estableciendo canales de retroalimentación y quejas accesibles para que los ciudadanos puedan informar sobre problemas de duplicidad.

11.2. Convenios de Colaboración.

El SEDIF signará los convenios de colaboración y concertación de la operación del programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares 2025 con los municipios que estén dentro de la cobertura anual. Documentos no permisivos, sino obligatorios para la ejecución del Programa. Entregando las ROP vigentes para el presente ejercicio fiscal; otorgando previamente la capacitación y asesoría necesaria al SMDIF para el conocimiento de los mecanismos de operación del programa.

11.3. Colaboración.

- En los procesos de ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, se promueve ante los municipios, la inclusión de personas vulnerables, dentro de sus programas, apoyos y beneficios.
- Se estima la concertación de coordinaciones con Universidades y/o instituciones Educativas y de Salud, para el fortalecimiento de las acciones y competencias de las personas operativas.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



12. Mecánica de Operación.

12.1. Proceso.

El programa DIF PILARES se desarrollará en varias fases interconectadas para asegurar una implementación efectiva y sostenible. A continuación, se describen las fases de intervención del programa:

Fases de intervención.

- Diagnóstico y planeación: Análisis de necesidades para realizar un diagnóstico integral de la comunidad para identificar sus necesidades y prioridades. Esto incluye la recopilación de datos socioeconómicos, entrevistas y talleres comunitarios.
- Mapeo de recursos: Identificar los recursos disponibles en la comunidad, incluyendo infraestructura, servicios básicos, personal capacitado y apoyos existentes.
- Definición de objetivos y metas: Establecer objetivos claros y metas específicas que se alineen con las prioridades comunitarias y los objetivos del programa.

Diseño del Programa.

- Planificación de actividades: Evaluación y condiciones de infraestructura disponible para la operación de Programa. Determinación de acciones y talleres específicos que aborden las necesidades identificadas en el diagnóstico, incluyendo materiales educativos y la planificación de eventos.
- Elaboración del presupuesto: Desarrollar un presupuesto detallado para el programa, de acuerdo a la infraestructura requerida y las actividades proyectadas, asegurando que los recursos se asignen de manera eficiente.
- Establecimiento de alianzas: Formar alianzas con otras instituciones, organizaciones y actores clave para fortalecer la implementación del programa.

Implementación del Programa

- Ejecución de actividades: Poner en marcha las actividades y talleres planificados, asegurando la participación activa de la comunidad.
- Monitoreo continuo: Realizar un seguimiento continuo de las actividades, cumplimiento de metas y objetivos, evaluando su impacto y ajustando las estrategias según sea necesario.
- Capacitación del personal: Asegurar que el personal encargado de la implementación reciba la capacitación necesaria para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva.

Evaluación y Retroalimentación

- Evaluación de resultados: Medir el impacto del programa a través de indicadores de desempeño y encuestas de satisfacción de forma periódica.
- Recopilación de Retroalimentación: Obtener retroalimentación de los beneficiarios y otros actores involucrados para identificar áreas de mejora.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Ajuste de estrategias: Realizar ajustes y mejoras en el programa basados en la evaluación y retroalimentación recibida.

Sostenibilidad y Escalabilidad:

- Desarrollo de Capacidades: Fortalecer las capacidades locales para asegurar la continuidad del programa a largo plazo.
- Documentación y Difusión: Documentar las mejores prácticas y lecciones aprendidas para compartir con otras comunidades e instituciones.
- Escalabilidad: Evaluar la posibilidad de replicar el programa en otras comunidades o ampliarlo para incluir nuevas áreas de intervención.

12.2. Ejecución.

- El SEDIF realiza la asignación del recurso al programa, de acuerdo a la publicación del presupuesto de egresos del Fondo de Asistencia Social FAM-AS.
- El SEDIF informa el Proyecto de Inversión a la SEFIN a través del Sistema Integral Inversión Pública (SIIP).
- El SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados.
- En el SIIP se realiza la captura de avances físicos y financieros del programa.
- El SEDIF solicita mediante Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) la ministración de recursos mensuales.
- La SEFIN radica a una cuenta asignada al fondo los recursos solicitados por el SEDIF.
- Al término de la radicación, el SEDIF realiza Actas Entrega-Recepción para el cierre de la obra.
- El SEDIF envía copias de las Actas Entrega-Recepción para el cierre de las obras.

El cierre de recursos se llevará a cabo de manera anual y en caso de contar con recurso no ejercido o no devengado, este será integrado a la Tesorería de la federación conforme a los lineamientos que dicte la misma.

12.3. Causa de fuerza mayor.

Cuando surja una eventualidad o situación extraordinaria, que ponga en riesgo a los beneficiarios o impida la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares aprobado; se postergará hasta donde la normatividad vigente lo permita. Evaluando el ajuste o modificación de la cobertura, tiempos de ejecución, duración o desarrollo de talleres, modalidades de la capacitación y entrega de los insumos autorizados. Realizando las modificaciones pertinentes a los mecanismos y protocolos de ejecución, en coordinación con los SMDIF y SNDIF, dando a conocer las medidas a emplear a través de medios electrónicos, telefónicos, físicos y mediante visitas directas a comunidad para su información y/o publicación.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2025: \$6,726,570.00.

13.1.1 Avances físicos-financieros.

En los primeros quince días naturales de cada trimestre, el SEDIF informara a través del Sistema Integral de Inversión Pública los avances en físicos y financieros del programa.

13.1.2 Cierre del Ejercicio.

El SEDIF realizará las gestiones necesarias para realizar el cierre del ejercicio correspondiente, según la normatividad vigente considerando las siguientes acciones:

- Elaborar el cierre de obra anual dentro del periodo de ejercicio presupuestal e integrar el acta de entrega recepción de cada uno de los proyectos del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría con los comprobantes correspondientes en original.
- Integrar el expediente unitario de acuerdo a lineamientos establecidos por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

13.1.3 Secretaría de Finanzas.

- Recibir y avalar las propuestas de inversión y expedientes técnicos capturados en el SIIP.
- Emitir oficios de autorización y aprobación por las obras capturadas.
- Ministrar los recursos tramitados mediante SLR.
- Realizar el seguimiento físico y financiero de las obras autorizadas.
- Realizar reuniones de evaluación de las compras a realizar por el SEDIF a través del Subcomité de Adquisiciones del SEDIF.

13.2. Evaluación.

13.2.1 Interna.

- La Dirección de Programas Sociales elabora la evaluación mensual mediante los informes estadísticos mensuales.
- La Secretaría Técnica realiza evaluación y seguimiento mediante el concentrado de indicadores y acciones.
- El Órgano Interno de Control y la Contraloría Interna realizan el seguimiento de las auditorías realizadas.

13.2.2 Externa.

La Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado determina a través del Programa Anual de Evaluación 2025 y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, que programas y que tipo de evaluaciones se llevaran a cabo en el ejercicio fiscal.

La evaluación del programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento, el PEF correspondiente, los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el programa anual de evaluación correspondiente.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



13.3. Control y auditoría.

13.3.1. Control.

La Dirección de Programas Sociales lleva el control mediante la entrega de reportes estadísticos solicitados por las diferentes instancias.

13.3.2. Auditoría.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones calendarizadas a los SMDIF, con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

En caso de que las instancias ejecutoras o el órgano de vigilancia detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, se suspenderán los apoyos y se solicitará su reintegro, así como las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

13.4. Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
<https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

13.4.1 Total de personas beneficiadas con centros de desarrollo comunitario rehabilitados

13.4.2 Total de centros de desarrollo comunitario rehabilitados.

El SEDIF dará seguimiento a través de supervisiones, visita a las instalaciones, entrevista con beneficiarios y resultado de encuestas; con la finalidad de verificar y constatar la operación del programa, así como de los impactos socioeconómicos.

Los recursos que la federación otorga para este programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, en su caso por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia, de conformidad en la normatividad aplicable.



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de la ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- Publicar los procesos de adquisición.

14.1. Difusión.

El programa deberá ser promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF e instancias de gobierno estatal.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa y deberán promoverse acciones por parte de las autoridades locales.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF o municipio según sea el caso, así mismo se podrán consultar en la siguiente liga: <https://difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>.

Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del programa a beneficiarios, podrán ser publicados en la página web del SEDIF, así como en los comunicados emitidos por el área de Comunicación Social.

14.2. Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en: https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790.

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas y denuncias se dirigirán mediante escrito libre al SEDIF que a través del módulo de transparencia y acceso a la información se encargara de dar el seguimiento de cualquier reporte o también, se recibirán a través de los siguientes medios:



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección
de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza**
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



PÁGINA: <http://www.difcoahuila.gob.mx>
 E- MAIL: dif@coahuila.gob.mx
 TELÉFONOS: (844) 417-3700, extensión 4447
 (844) 489-2174 Órgano Interno de Control
 DIRECCIÓN: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n,
 Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila

14.4. Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

14.4.1 Responsabilidades del SEDIF.

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - Indicar el nombre del programa y su objetivo.
 - Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
 - Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 - Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172.

Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.

El presente programa es de carácter gratuito.



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza
Dirección de Programas Sociales
Reglas de Operación 2025



Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 07 de abril de 2025, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de abril de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx